BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9228

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Barbagelata E.— Devolución diferencia de derechos en cinta de seda en general. (1).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924

2791.—Exp. 2418 — B — 1924.— R. V. Nº 1517.—Vista la presentación del Señor Ernesto Barbagelata, en la que pide devolución de la diferencia entre 50 o|o que abonó en el despacho directo Nº. 24362 y 40 o|o que según el recurrente corresponde, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según resulta de lo actuado, se fijo el derecho de 50 o|o existiendo un error en la aplicación del derecho que hace procedente el reclamo interpuesto.

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada. Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglósese el documento que corre a fs. 2, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

(1). Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

Gutman Vda. de y Compañía.— Se confirma resolución apelada

Excmo. Señor:

No puede prosperar la defensa hecha por el interesado, porque las diligencias efectuadas para averiguar si las personas conceptuadas como comerciantes lo son o no, se han llevado a efecto en la mejor forma posible preguntándoles a los mismos su carácter.

Si éstos han negado su carácter de comerciantes, la Administración no puede entrar en otras averiguaciones.

Debe tenerse en cuenta también que las compras hechas por los comerciantes pueden ser muchas veces compras particulares para ellos mismos, como sería el caso del dueño de un taller que comprara un alfiler para su uso. — Esas compras están sujetas al impuesto.

En cuanto a los artículos de adorno deben pagar el impuesto de acuerdo con la proporción del oro o plata que tengan.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924.

Vicente F López

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3265—Exp. 2407 — G — 1924.— 1155 V.—Visto que la razón social Viuda de Gutman y Cía., de esta plaza, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 23 de Septiembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 704,50 m/n. y 7045 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que desde el 12 de Diciembre de 1923 hasta el 1º, de Abril último, había efectuado numerosas operaciones de venta de alhajas sin declararlas a la citada repartición ni abonado el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que las razones en que la firma apelante funda su recurso, y que se refieren a que parte de las ventas fué hecha a comerciantes, y que otra parte no fueron ventas sino trabajos de taller no sujetos a impuesto, son inaceptables, en primer lugar porque de las diligencias oficiales practicadas resulta que las personas sindicadas como comerciantes por la firma Vda de Gutman y Cía., han resultado no serlo, y en segundo lugar, porque los datos extraídos por los sumariantes de sus libros comerciales, se refieren a ventas y no a trabajos de taller.

Que, respecto de la operación de venta que dice haber efectuado a un comerciante de la República Oriental del Uruguay, no ha probado su afirmación en forma alguna, ni en su oportunidad dió la intervención que determina la Ley 3764 a la Administración General de Impuestos Internos para librarse del pago del impuesto comprobando la exportación.

Por tanto y en mérito además de los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada

Publíquese con inserción del dictamen citado y vuelva a la repartición nombrada a sus efectos.

Molina

Asilo San Vicente de Paul. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

3266.—Exp. 2256 — S — 1924.— 1156 V— Visto el pedido formulado por el Asilo de San Vicente de Paul, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad que ocupa el mismo, ubicada en la calle Bustamante Nº 2351, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº. 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

3267—1006.—Visto que el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo Doctor Luís C. García y el Jefe de la Inspección General de Justicia Doctor Eduardo Laurencena, en su carácter de Miembros del Directorio provisional y de la Junta Electoral de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados de empresas bancarias (Ley 11,232), solicitan se les releve de continuar interviniendo en dicha Caja, en virtud de las consideraciones que aducen en la nota precedente, y considerando muy atendible las razones expuestas en el dictamen que antecede del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Hágase saber a los peticionantes con transcripción del dictamen mencionado, que no es posible acceder a lo pedido,

Publíquese, etc..

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

3268.—1015.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Alfredo Olmos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

3269.—1016.—Visto lo pedido y atento lo dispuesto con fecha 21 de Enero ppdo.,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alfredo Olmos que renuncia, al ex-empleado de la misma, Don Manuel Jontín.

Comuníquese, publíquese, dése al Bo

letín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

3270.—1021.—Visto lo propuesto en la precedente nota,

Se resuelve:

Nómbrase en la Caja de Moneda:— Maquinista tipógrafo de 1a. en reemplazo de Antonio Brugiotti, que se jubiló, al Maquinista tipógrafo de 2a. Don Romeo Ottolia, en su lugar, al Obrero Don Luis Aguirre, y para ocupar este puesto, a Don José Giri: Obrero, en reemplazo de Antonio Viñal que fué trasladado, a Don Pascual Galastre.

Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

3271 — 1030

Se resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo, del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de Alfredo del Carmen Alderete, que es ascendido a Don Eleuterio Vaca, quien deberá prestar sus servicios en la Subsecretaría del Ministerio, hasta nueva orden.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

3272.—1631.—Visto lo propuesto por la Inspección General de Rentas en el expediente Nº. 11.799 — P — 1924.

Se resuelve:

Nómbrase en la Inspección General de Rentas: — Conductor Mecánico de la lancha Nº. 23, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, Don Simón Fontanive, al Contramaestre del vapor «Raúl E. Colombres» Don Francisco Batista, en su lugar al Timonel de la lancha Nº. 28, Don Alberto José Delzar, y en su reemplazo, al Marinero Don Enrique Eccheri.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Grieb y Cía. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

3273.—Exp. 2351 — G — 1924.— 1141 V.—Visto que los Señores Grieb y Cía., apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones, por la cual se dispuso que repusieran un sello de quince pesos moneda nacional, por el documento cuyo duplicado corre agregado a fs 15 de estos obrados, y

Considerando:

Que el documento de referencia es una fianza sin determinación de cantidad, sujeto al impuesto de los artículos 6 y 7 de la Ley Nº. 11290, que es el que ha aplicado la citada repartición y atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos,

Molina

López Manuel. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924

3274.—Exp. 2469 — L — 1924.— 1142 V.—Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Manuel López, comerciante de Rosario, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Dirección General de Impuestos Internos, en fecha 20 de Septiembre último, por la cual se le obliga a pagar las sumas de $ 14,10 y $ 141 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado la existencia en su negocio de cigarrería de 23 juegos de naipes marca «Girbau» con estampillas fiscales de menor valor que el que les correspondía de acuerdo con el precio de venta, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se expresan en la resolución de que se recurre.

Que dicha resolución se ajusta a lo que, para el caso establecen las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invoca para justificar la infracción cometida y que se refieren a su falta de mala fe, e ignorancia de la ley, no son atendibles como eximentes de responsabilidad en virtud de que cuando se trata de juzgar infracciones como la de la referencia, se castiga el hecho comprobado y no la intención que las produjo.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.— Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Martínez Ciro A. — Negando reconsideración de resolución que no hace lugar a pago de compensación de servicios por un interinato no autorizado por el P. E.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

3275 — Exp 7238 — M — 1924 — R. Nº. 864.—Vista la presentación del Señor Ciro A. Martínez, en la que solicita se reconsidere la resolución Nº 567 de fecha 6 de Agosto ppdo., en la parte en que se le niega la liquidación de una retribución de servicios por haber desempeñado interinamente desde el 1º. de Enero de 1923 al 23 de Mayo del mismo un cargo de mayor jerarquía del que es titular; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en la resolución Nº. 418 de fecha 23 de Septiembre de 1923, por la cual se le acordó una compensación de pesos 460 m/n. mensuales por el servicio extraordinario que representaba el desempeño de funciones ajenas al cargo de que era titular, a contar del 1º. de Enero de ese año y mientras durara la misma situación y en que esa compensación sólo se le ha liquidado durante el año 1922 siendo que desde el 1º. de Enero de 1923 al 23 de Mayo del mismo continuó desempeñándose como Jefe de Sección ocupando en propiedad del cargo la liquidación de la.

Que las resoluciones administrativas que autorizan gastos caducan con el ejercicio en el cual han sido dictadas y la de que se trata no ha sido prorrogada para el año 1923.

Que, además, como se establece en la resolución recurrida para tener derecho al sueldo de un cargo desempeñado interinamente es necesario que medie decreto del Poder Ejecutivo que es la única autoridad que está facultada constitucionalmente para hacer las designaciones y esta circunstancia no concurre en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar,

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo

Molina

Negando reconsideración solicitada por dos vez por Señora Roldán.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

3276.—Exp. 7552 — R — 1924.— R. Nº 867.—Visto que la Señora Jacinta Hernandez de Roldán y la Señorita Elisa Roldán se presentan por segunda vez solicitando se reconsidere la resolución de 12 de Junio ppdo., por la que se aprueba el procedimiento observado por la Contaduría General, al liquidarse la prórroga de pensión que les acuerda la Ley Nº 11277, desde la fecha de la promulgación de esa ley, en lugar de hacerlo a contar de la fecha de la extinción de la pensión primitiva; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por decreto de 30 de Junio de 1857, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hechos o vicios de nulidad;

Que en la resolución impugnada no concurre ninguna de esas circunstancias y, en consecuencia, no procede acceder a lo pedido;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — 2a. licitación trabajos reparación del vapor «Neuquén».

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924.

3277.—Exp. 3407 — I — 1924.— R. Nº. 868.—Visto que la Inspección General de Rentas da cuenta de que a la licitación pública efectuada el día 23 de Octubre ppdo., para la ejecución de los trabajos de reparación requeridos por el vapor «Neuquén», no ha concurrido ningún proponente, y solicita se autorice un segundo llamado por el término de 10 días:

Atento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y lo informado al respecto por la Contaduría General

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para licitar, por segunda vez, durante diez días, los trabajos de reparación que ha menester el vapor «Neuquén», bajo las condiciones estipuladas en el pliego de fs 24. 25 y 26 al que se le agrega el siguiente artículo: «En caso de que las reparaciones excedan de cinco mil pesos moneda nacional, se celebrará contrato ante el Escribano General de Gobierno».

El aviso de llamada a esta licitación se publicará durante diez días en los diarios «La República» y «Crítica» y el Boletín Oficial, debiendo imputarse el gasto que ella demande a la partida de gastos eventuales de las Aduanas.

Publíquese, comuníquese, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Mendoza Aduana. — Asignación de $ 100 m/n. para traslación de carpas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

3278.—Exp. 7439 — I — 1924.— R. Nº. 845.—Visto que la Aduana de Mendoza solicita la entrega de la suma de $ 100 m/n. con destino a atender los gastos de traslado de las carpas y demás efectos del personal destacado en los Resguardos «El Planchón», «Cruz de Piedra» y «Portillo» desde las respectivas estaciones ferrocarrileras; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de la Aduana de Mendoza está justificado toda vez que se trata de proveer de elementos necesarios para el albergue del personal de los Resguardos que se había retirado de esos parajes en la estación de invierno:

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Acuérdase a la Aduana de Mendoza la suma de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal con destino a atender los gastos que demande el traslado de las carpas y demás efectos del personal destacado en los resguardos de que se mencionan en el preámbulo.

El gasto que se faculta deberá imputarse al Anexo D, Inciso 11, Item 87, de la Ley General de Presupuesto en vigor Nº. 11.260.

Anótese, comuníquese fecho pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y efectos.

Molina

Administración de Impuestos Internos. — Licitación de libros y útiles para 1925.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924.

3279.—Exp. 7397 — I — 1924.— R. Nº. 873.—Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se le autorice a licitar públicamente la provisión de libros impresos y útiles de escritorio para el ejercicio de 1925, atento lo informado por la Contaduría General y lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para licitar públicamente, por el término de 30 días, la provisión de libros impresos y útiles de escritorio para el ejercicio de 1925, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones corriente de fs. 1 a 5, del presente expediente, que se acepta con el agregado siguiente: «En caso que las provisiones de referencia excedan de $ 5.000 m/n., se celebrará contrato ante el Escribano General de Gobierno»; (Art. 40 de la Ley 11.260).

Publíquese durante 15 días en el Boletín Oficial y diarios «La República» y «La Argentina».

La erogación que demande la publicación de los avisos de licitación de referencia, se imputará al Anexo D Inciso 6, ítem 16 de la Ley de Presupuesto vigente Nº. 11.260.

Comuníquese y cumplido pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Tabossi Luis. — Liquidación de sueldo correspondiente al tiempo que estuvo suspendido en su empleo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924

3280.—Exp. 5119 — T — 1924.— R. Nº 871.—Visto que el escribiente de la Aduana de la Capital, Don Luis Tabossi, solicita se le abonen sus haberes como tal desde el día 4 de Octubre de 1922 hasta el 25 de Junio de 1924, es decir, durante el tiempo que estuvo suspendido; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el día 4 de Octubre de 1922 a raíz de una defraudación cometida en la Oficina de Control y Pagos de la Aduana de la Capital, fueron suspendidos entre otros, el escribiente Señor Luis Tabossi;

Que por resolución de 25 de Junio ppdo., fué levantada la suspensión que pesaba sobre el recurrente en mérito de que del testimonio expedido por el Juzgado Federal en lo Correccional y Criminal de la Capital a cargo del Doctor Miguel L. Jantus resulta que el Señor Tabossi no ha sido acusado, ni procesado, ni detenido por el mencionado sumario y que la única intervención que ha tenido fué la declaración prestada como testigo.

Que, por consiguiente, el caso se encuentra dentro de las disposiciones del artículo 22 del Acuerdo de Gobierno de 16 de Enero de 1922, que establece que el empleado que compruebe su inocencia tendrá derecho a percibir sus haberes correspondientes al tiempo de la suspensión».

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Contaduría General para que liquide a favor del Escribiente de la Aduana de la Capital, Don Luis Tabossi, el sueldo íntegro que le corresponde desde el 4 de Octubre de 1922 al 25 de Junio de 1924 tiempo durante el cual estuvo suspendido en su empleo.

Anótese, comuníquese y publíquese,

Molina

Ministerio de Guerra

Distrito Militar Nº. 52. — Se modifica su categoría

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1924

380.—Visto el Superior Decreto, fecha 8 de Noviembre de 1924, modificando la jurisdicción territorial de los Distritos Militares Nros. 51 y 52,

El Ministro de Guerra

Resuelve:

1º. — Modificar la categoría del Distrito Militar Nº. 52, debiendo pasar a ser de 3a. categoría.

2º. — El Distrito Militar Nº 52 pasará al Distrito Militar Nº. 51, dos [illegible] de los que se asigna actualmente la Organización de Paz.

3º. — El Comando de la 4a. División de Ejército, tomará las medidas que correspondan para que el Distrito Militar Nº 52 entregue al Distrito Militar Nº 51, el archivo de los Departamentos que pasan a jurisdicción del segundo, y para el cambio del asiento del primero.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924

481 — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva, inciso 1º, el causante B. M. R. Nº 331,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a revistar en la Pasiva de acuerdo con el artículo 33, inciso 1º de la Ley 9375, el Capitán Don Carlos E. Nolasco, de la Pasiva, inciso 1º.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1924

482.— Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el nombramiento del Teniente 1º, Retirado, D. Pedro S. Lódolo, para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Mendoza, publicado en el B. M. 6895, 1a. Parte, debiendo continuar sus servicios en el D. M. Nº 51 (Mendoza).

2º — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Agustín P. Justo

Designando varios oficiales para prestar servicios en la Intervención Nacional en Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924

483

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Mendoza, al Teniente Coronel Retirado, Don Nicolás Fernández y a los Capitanes Retirados D. Gerónimo Bacigalupi y D. Carlos A. Bravo, quienes deberán mantener su actual situación de revista.

2º — Publíquese en el B. M, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

Disposiciones para el Curso de Información de la Escuela de Tiro

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1924

484 — Visto lo propuesto por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Para el Curso de Información a realizar por la Escuela de Tiro, desde el 17 de Noviembre hasta el 6 de Diciembre del corriente año, concurrirán los Comandantes de Brigadas de Caballería, Comandantes de Destacamentos de Montaña, Comandantes de Armas y Jefes de Cuerpo.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Mención especial al Auditor General de Guerra y Marina

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1924

485 — Visto el expediente R. Nº 23.958/924, (D. G. P.), iniciado por el Jefe del Regimiento Nº 7 de Infantería, solicitando se establezca oficialmente la fecha de fundación de dicho Cuerpo, la minuciosa información producida y el S. D. de fecha 30 de Septiembre ppdo., inserto en el Boletín Militar Nº 1902, 2a Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Hacer constar que la opinión del Señor Auditor General de Guerra y Marina, General de Brigada asimilado, Doctor Carlos Risso Domínguez, expresada en su dictamen Nº 28429, que obra en expediente R. Nº 23958/924, (D. G. P.), ha sido decisiva para la designación oficial de la fecha de creación del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, lo que lo hace acreedor a una mención especial, por el celoso empeño con que ha contribuído, mediante investigaciones personales, a suplir la falta de un antecedente de trascendencia para la historia del Ejército Argentino.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1924

486 — Vista la solicitud que antecede expediente reservado, G. Nº 1893 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Subteniente, Don Ricardo Germán González, del Distrito Militar Nº 41 Bell Ville, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1º, de la Ley 9375.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante,

A. P. Justo

Modificación de nombre

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1924

487 — Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 35911, D. G. P., y las constancias que existen en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Autorízase al Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1º asimilado, Doctor José Francisco Merlo, para firmar en lo sucesivo, José Francisco Merlo Gómez.

2º — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando dos medallas de plata para adjudicarse como premios en la Exposición de Floricultura realizada por la Caja Dotal para Obreras.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

291 — Debiendo celebrarse próximamente en esta Capital la Exposición de Floricultura, bajo el patrocinio de la Caja dotal para Obreras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acordar dos medallas de plata para ser adjudicadas como premios a la mejor rosa y al mejor clavel que se expongan en el referido certamen.

Comuníquese y publíquese,

T. A. Le Breton

Nombramientos y cesantías de personal y rectificaciones de dos resoluciones.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924

292 — Exp. — A — 12354 1924.— Vistos los expediente 11333 y 11334 E — 1924 y 7712 — H — 1922,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Escuela de Agricultura de Córdoba — Peón, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.) en reemplazo de Braulio Pereyra, que se retiró de su puesto con fecha 1º de Septiembre ppdo., a Félix Ceballos, con la misma anterioridad:

Escuela de Agricultura de Las Delicias — Peón, Arboricultor, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.) a Mateo Rivera, con anterioridad al 27 de Agosto ppdo.;

Vivero Nacional de Gándara — Peones, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.) a Manuel García y Bautista Bengliá, ambos con anterioridad al 4 de Agosto ppdo.;

Vivero Nacional de Colonia Benítez — Peón, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.) a Arturo García.;

Vivero Nacional de Catamarca — Peón, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.) a Segundo Ahumada.

Estas designaciones se imputarán a las correspondientes partidas designadas a la citada Dirección por Resoluciones de fecha 2 y 11 de Abril ppdo.,

2º — Declárase cesante al siguiente personal:

Escuela de Agricultura de Córdoba — Peones, Reolon Giacobbe y Eleodoro Recalde;

Vivero Nacional de Catamarca — Peones, Belisario Márquez y Antonio Tula.

3º Las designaciones de Inspectores para la Inspección Sanitaria de Fábricas de la Dirección General de Ganadería, efectuadas por Resoluciones de fecha 20 de Septiembre ppdo., deben considerarse en la siguiente forma: Inspector de 4a Doctor Osvaldo B. Getusso, promovido a Inspector de 3a con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m/n);

La de Inspector de 4a a favor de Don Humberto Fornonzini, debe considerarse como promoción del Inspector de 7a Doctor Hamleto Fornonzini.

4º — Comuníquese, etc.

Le Bretón

Reglamentando Normas ya establecidas por el uso en la designación del personal que preste servicios extraordinarios en los frigoríficos

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.

293 Exp. G 5619 — 1924

Visto este expediente, atento lo informado y,

Considerando:

Que conviene fijar en un cuerpo reglamentario escrito las normas ya establecidas por el uso en la designación del personal que preste servicios extraordinarios en los frigoríficos,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º — A los efectos de la presente resolución considérase servicios extraordinarios en los frigoríficos, los prestados antes de las cinco horas y después de las diecinueve, en los días de semana, y a cualquier hora los domingos

Exceptúanse los servicios prestados de las cuatro y media a las cinco horas en los días sábados, en los frigoríficos de la Capital que sacrifiquen ganado con destino a consumo en la misma, los prestados cualquier día hasta las diecinueve y media horas, cuando por circunstancias excepcionales continúe hasta entonces la faena; y los servicios de guardia que regularmente debe prestar el personal permanente en los días domingos.

2º — Sólo se permitirán operaciones de faena o de elaboración fuera de las horas y días ordinarios de inspección cuando se justifique que ello es imprescindible, por razón de insuficiencia de tiempo para llevarlas a cabo dentro de los mismos o por ofrecer ventajas industriales el horario extraordinario; y no se establecerá servicio extraordinario de inspección cuando se trate únicamente de operaciones de elaboración que por su naturaleza no requieran fiscalización sanitaria ni industrial.

3º — La Dirección General de Ganadería llevará una nómina de personas idóneas ajenas a la administración nacional, de la cual propondrá los candidatos para los puestos extraordinarios.

Pero cuando por motivos imprevistos las empresas se vean precisadas a trabajar inmediatamente en horas o días extraordinarios, la Dirección General de Ganadería podrá designar empleados del personal permanente de la Inspección de Frigoríficos para atender los servicios extraordinarios hasta que el Ministerio de Agricultura nombre en definitiva los que ella proponga, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo que precede.

Lo mismo, cuando se trate de servicios extraordinarios por menos de cinco días o noches seguidos y que no se repitan mensualmente, o de servicios extraordinarios en días o noches aislados, aunque se repitan con regularidad mensualmente, pero no pasan de cinco días o noches al mes, la Dirección General de Ganadería podrá designar para atenderlos a empleados del personal permanente de la Inspección de Frigoríficos.

4º — Los emolumentos por servicios extraordinarios en los frigoríficos se liquidarán a razón de dieciséis pesos por día o por noche para los veterinarios y de nueve pesos para los ayudantes, trátese del personal permanente de la Inspección de Frigoríficos o del ajeno al mismo.

5º — Comuníquese, etc

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Santa Fe. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028612 — P — 1922. — Visto el diagrama para servicio del personal de Guardas Nº. 4 presentado en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento furgón N. E. A. 1979 en km. 390.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

029025 — P — 922. Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º. de Setiembre último, en el km. 390 del F. C. de Entre Ríos, descarriló el furgón N. E. A. 1979 del tren Nº 101, por cuya causa, dicho tren, demoró 150 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse la vía en mal estado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Diagramas para el servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028797 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Tezanos Pinto y María Grande presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del F. C. Entre Ríos, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el servicio del personal de Locomotoras.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028615 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras números: desde el 107 al 111 presentados en la Sec-

ción Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028614 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 33, 37 y 101 A, presentados en la Sección Control de Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

28616. — S 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 95, 111 y 112, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa de Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagrama para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

029233 —S—1922. — Visto el diagrama para servicio del personal de Guardas Nº. 109, presentado en la sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

028807. — S — 1922. Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras números: 112 al 115, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

029253 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 30 A/1, 30 A/2 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

029257 — S — 1922. — Visto el diagrama para servicio del personal de Guardas número 110 presentado en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descarrilamiento furgón 1011 en Rosario, el día 6/11/922.

Buenos Aires, 22 de Dicbre. de 1922

029027 — R — 1922. Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Noviembre último, en estación Rosario del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, descarriló el wagón Nº. 1011, por cuya causa el tren Nº 9 sufrió un atraso de sesenta minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por descuido del cambista Andrés Ocampo, por lo que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

28613 — R — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas numeros: 5, 6, 7 y 12 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casilla para encomiendas propuesta en estación «Cacheuta». Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

011608 — P — 1922. — Visto este expedientes y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. D. C. 2042 F., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone trasladar a la estación «Cacheuta» del Ferrocarril Trasandino Argentino una casilla que tiene disponible en la estación «Paso de los Andes».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Deficiencias P. a N. Part. Km. 849/300 — F. C. C. C.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

020424 — C — 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones de fechas 26 de Junio y 26 de Septiembre ppdo., por las que se le ordenaba colocar dentro de las condiciones reglamentarias el paso a nivel particular del Km. 849/300, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Diciembre 21 de 1922.

029254 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 131 al 140 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Diciembre 21 de 1922.

028611 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 110 al 124 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires a ocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente Ingeniero Don Pablo Nogués, Director de turno suplente Don Fortunato B. Arzeno, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruír por el fuego la suma de *diez y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	7	$ 11.—
6 de Septiembre de 1890	2	» 1.000.—
8 de Enero de 1891	23	» 225.—
8 de Enero de 1891 con sello	33	» 111.—
20 de Septiembre de 1897 — Papel Francés	12	» 149.—
20 de Septiembre de 1897 con sello	20	» 20.—
20 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	26	» 26.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	1.332.231	» 16.782.459.—
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883	5	» 2.50
20 de Noviembre de 1891	1	» 0.50
20 de Septiembre de 1897 — P. Francés	2	» 1.—
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6/915	2.496	» 1.248.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	159.862	» 69.681.—
	1.501.320	$ 16.854.934.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Pablo Nogués, Vicepresidente. - Fortunato B. Arzeno, Director de turno. — Ernesto Mallea Gil, Secretario. — A. Sesma, Gerente. — Félix L. [illegible], Contador. — Máximo Gowland, Tesorero.

Ministerio de Agricultura

PUEBLO CHARATA.—(Chaco)

Posesiones otorgadas en Noviembre 29 de 1924.

INTERESADO	CHACRA	PRECIO POR HECTÁREA
Regino Margot	1	$ 80
Carlos Alberto Pellegrini	2 1/2 NO.	» 90
Axel Jacobsen	2 1/2 SE.	» 90
Abel Laureano Aristimuño	3	» 90
Carlos Pessano	4 1/2 NO.	» 100
Eleuterio Viqueira	4 1/2 SE.	» 100
Eustaquio Arruti	5	» 100
Alfonso Soler López	6 1/2 SE.	» 100
Ramón Romero	6 1/2 NO.	» 100
Domingo Taleti	7 1/2 NO.	» 100
Juan Rufino Maisonave	7 1/2 SE.	» 100
Domingo Bruno	8 1/2 SE.	» 100
Julio José Cuquejo	8 1/2 NO.	» 100
Alfonso Arrudi	9	» 100
Paulino Arrudi	10	» 100
Carlos Enrik Cawallin	11	» 100
Agustín Prieto	12 1/2 NO.	» 100
Alfredo Grillo	12 1/2 SE.	» 100
Máximo Ávila	13 1/2 SE	» 100
Lorenzo Melis	13 1/2 NO.	» 100
Lorenzo Melis	14 1/2 NO.	» 100
Melitón Suárez	14 1/2 SE.	» 100
Lucio Giménez	15	» 100
Froilán González	17 1/2 NO.	» 100
Carmelo Cacciatore	17 1/2 SE.	» 100
Modesto Ruesta	18 1/2 NO.	» 100
Paulino Martín	18 1/2 SE.	» 100
Justo Garcés	19	» 100
Adolfo Dacal	23	» 80
Geraldina Aquino de Gómez	31 1/2 NO.	» 110
Domingo Osterna	31 1/2 SE.	» 110
Domingo Osterna	32 1/2 SE.	» 110
Mauricio Genesio	32 1/2 NO.	» 110
Rogelio Rojas	33 1/2 NO.	» 110
Colombo Buschi	33 1/2 SE.	» 110
Santiago Fraile	34 1/2 NO.	» 110
Otto Juan Enrique Hansen	34 1/2 SE.	» 110
Adolfo Paz	35 1/2 NO.	» 110
Ladislao Nuevo	41	» 100
Francisco Walter	42	» 90
Pedro Rocha	43 1/2 NO.	» 90
Honorio Abregú	43 1/2 SE.	» 90
Ángel Eduardo Nueva	44 1/2 NO.	» 80
Pedro Miguel González	44 1/2 SE.	» 80
Alfredo Fankhauser	45 1/2 SO.	» 80
Leonardo Arrudi	46	» 90
Manuel Florencio Miranda	45 1/2 NE.	» 80
Justo Peregrino Faría	47	» 100
Bernardo Ibarra Coroso	48	» 110
Pedro Antonio Manresa	51	» 90
Gabriel Tugores	54	» 90
Pedro Carando	55 1/2 SO.	» 100
Juan Tugores	55 1/2 NE.	» 100
Bernardo Enrique Zalzmon	56 1/2 NE.	» 110
Víctor Arrudi	57	» 110
Absalón Espinosa	1/2 NE. 58	» 100
Bruno Del Mónico	59	» 90
Alfredo Fernández	1/2 SO. 60	» 80
María W. Viuda de Krol	61	» 80
Francisco Inostrosa	62	» 80
Benigno Montes de Oca	1/2 SO. 63	» 100
Antonio Masau	1/2 NE. 63	» 100
Juan Carlos Seeber	64	» 110
Cipriana Benegas, Viuda de Manavella	65	» 100
Elías Cucales	1/2 NE. 66	» 100
Héctor Mario Sambarino	1/2 SO. 66	» 100
Emilio Roqué Lascano y Enrique Mazzuchi	67	» 90
Juana Sáinz	1/2 NE. 68	» 80
Octaviano Ramón Paoli	1/2 SO. 68	» 80
Francisco Mancarella	69	» 80
Guido Juan Blotti	73	» 110
Olinto Prat	1/2 NO. 74	» 100
Félix Martín	1/2 SE. 74	» 100
José Martín	75	» 90
Anselmo Horcajo	76	» 80
Esteban Roberto Chené	1/2 NE. 77	» 80
Adelina Suárez de Fría	1/2 SO. 77	» 80
Pedro Mussano	1/2 NE. 78	» 90
Pilade Mussano	1/2 SO. 78	» 90
Cástor Flores Leyes	79	» 100
Nicomedes Francisco Reynal O' Connor	80	» 110
Juan Lapadú	1/2 NE. 84	» 80
Alois Mostler	1/2 SO. 84	» 80
Fernando Tapia	93 bis frac. NE.	» 110
Pedro Gra	96	» 110
Francisco Campo	97	» 110
Efigenio Gerónimo Mieres y José Campo	98	» 110
José Vicente Cortez	99	» 110
Agustín Martínez	1/2 SE. 100	» 110
Bernabé Ernesto Urtubey	1/2 NO. 100	» 110
Simeón Viña	1/2 NO. 101	» 100
Clemente Marcelino Sosa	1/2 SE. 101	» 100
Julio García Tejera	1/2 NO. 102	» 90
Pablo Bottini	1/2 SE. 102	» 90
Venancio Salati	1/2 SE. 104	» 80
Faustino López	1/2 NO. 104	» 80
Eliseo Villarreal	1/2 SE. 105	» 80
Vicente Mula	1/2 NO. 105	» 80
Pedro Provenzano	106	» 90
Ottorino Ciani	107	» 90
Gerlando Cacciatore	1/2 NO. 108	» 100
Pascual Capua	1/2 SE. 108	» 100
Juan Antonio Díaz	1/2 NO. 109	» 100
Belisario Enríquez	1/2 SE. 109	» 100
Isidro Iglesias	110	» 100
José Calderón	111	» 100

COLONIA CORPUS.—(Misiones)

Posesiones otorgadas en Noviembre 29 de 1924.

INTERESADO	CHACRA	FRACCIÓN	PRECIO POR HECTÁREA
Rufino de la Torre	16	c. d.	$ 30
Cecilio Aquino	23	c. 1/2 S. E.	» 30
Laureano Morel	23	c. 1/2 N. O.	» 30
Aurelio Menique	24	c.	» 30
Marcelino López	24	d.	» 30
Antonio Oliveira	24 bis	b.	» 30
Matías Talavera	24 bis	c. frac. N. O.	» 30
Leonardo Zuárez	24 bis	c. frac. S. E.	» 30
Ricardo P. Batalla	27	b.	» 30
Victoriano Galeano	28	c 1/2 N. O.	» 30
Ventura Vega	28	c. 1/2 S. E.	» 30
Juan Nimeth	30	b.	» 30
Arnoldo Troxler	32	b.	» 30
Marcos F. Ruchet	33	—	» 30
Florisvela Da Silva	34	b. c.	» 30
Leonardo Holoveski	35	d.	» 30
Carolina Witeszczak de Holovecki	35	c.	» 30
Miguel Bañay	42	b.	» 30
Paulino Orrego	43	d.	» 30
Martín Yedros	43	c.	» 30
Alejandro Lagutt	52	c.	» 30
Vicente Wlodek	52	b.	» 30
Juan Meyer	56	d.	» 30
Danta Cruz Portel	56	a. b.	» 30
Firmo Dos Santos	56	c.	» 30
Francisco Wlodek	68	a.	» 30
Adam Infulecki	68	b.	» 30
Roque Pelinski	79	b. frac. SO de la 1/2 NO	» 30
Juan Vallejos	79	b. frac. NE de la 1/2 NO	» 30

PUEBLO CORPUS.—(Misiones)

Posesiones otorgadas en Diciembre 4 de 1924.

INTERESADO	QUINTA	MANZANA	PRECIO POR HECTÁREA
Roque Ledesma	A.	1	$ 40
Federico Ruiz Díaz	A.	31	» 40
Policarpo Franco	A.	32	» 40
Juan Andrés Martínez	B.	16	» 40
Ceferina Cabral Vda. de R. Melgarejo	B.	17 B. C.	» 40
María Salomé Alegro	B.	18 C.	» 40
Juan Silva	C.	62	» 40
Rodolfo Medardo Romero	C.	34-61	» 40
Fructuoso Pires Lages	D.	48-49	» 40
Bartolomé Castillo	F.	75	» 40
Avelina Benítez de Fleitas	H.	110 A. B.	» 40
Cirilo Coronel	H.	109 A. D.	» 40
Micaela Vargas	H.	109 B. C.	» 40
Paulino Benítez	H.	110 C. D.	» 40

PUEBLO CHARATA.—(Chaco)

Posesiones otorgadas en Noviembre 20 de 1924.

INTERESADO	QUINTA	FRACCIÓN	PRECIO POR HECTÁREA
Juan Marta Acosta	1	—	$ 140
Alfonso Acosta	2	—	» 150
Floriano Barrientos	18	b.	» 140
Victoriano González	18	c.	» 140
Pedro Echeverría	22	b.	» 150
Luis Cayré	22	c.	» 150
Francisco Marvánek	22	d.	» 150
Reinhold Berndt	23 bis	a.	» 150
Pedro Ventorino	27	—	» 120
Louis Dreyfus y Cía,	28	—	» 130
Raúl Alejandro Silva	29	--	» 140
Elisa Dame	30	a.	» 150
Generoso Novo	30	d.	» 150
José César Biotti	30	e.	» 150
Hugo Wilhelm	30	f.	» 150
Bruno del Ménico	31	b.	» 150
Juan de la Cruz Candia	32	—	» 140
Juan Giné	33	a.	» 130
Indalecio Calderón	37	—	» 140
Olinto Prati	38	—	» 150
Pedro Yacuzzi	39 bis	a.	» 150
Martín González Kriegel	39 bis	b.	» 150
Manuel Barboza	39 bis	d.	» 150
Guido Juan Blotti	47	—	» 150
Onofre Eusebio Fuster	48	b.	» 140
Carlos Somaín	49	—	» 130
Clorindo Pascasio Decoud	50	a.	» 120
Orfelia Silva	50	b.	» 120
Juan Soñe y Carlos Somavlla	50	c.	» 120
Donatilo Mendoza	51	a.	» 120
Deidamia Fernández vda. de Alfonso	51	b.	» 120
Miguel Acebedo López	52	a.	» 130
Alfredo Vizcaya	52	b.	» 130
Emilio Mascetti	54	b.	» 150
Benjamín Emilio Sotomayor	54	d.	» 150
María Montenegro	67	—	» 150
Matías Ambrogio	68	a.	» 140
Carlos Buschholz	68	b.	» 140
Octavio Solano Bellini	68	c.	» 140
José Cervigni	69	a.	» 140
Lorenzo Giné	69	b.	» 140
Pedro Cano	69	c.	» 140
Pedro Pablo Montenegro	69	d.	» 140

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 23 de Diciembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	7.10
" subscripción	81.—
" marcas	216.—
" avisos varios	229.20
" adicional	34.—
	570.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 740 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22056, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|96, 32555, 36287|316, 36317|23, 37301|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 45868|67, 48921|31, 48935|51, 48958|60, 48966|8, 49220|98, 49610|709, 49719|809, 49819|909, 49910|50000, 50010|166, 57140|2, 57143|4, 62160|95, 75631|90, 98171|78, 104879|83, 121023|33, 124066|7, 127766|7, 128360, 131037|42, 131043|57, 137212|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137411|68, 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138523|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314, 141016|88, 141089|164, 141171|94, 141195|21, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|863, 142023|32, 142046|52, 142060|87, 142351, 142462|3, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 149837|40, 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181380|428, 183324|59, 183713|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Clelia Gilda Pezza de Pressiani, por sí y sus hijos menores Lucía María, Ricardo Ludovico y Carlos Miguel Pressiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar Tenedor de Libros de la División Defensa Agrícola don Ricardo Pressiani.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924. — El secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña María Luisa Guglielmino de Sánchez, por sí y sus hijos menores Juan Carlos, Ofelia Damiana, Lázaro Héctor y Oscar Horacio Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Lázaro Eusebio Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924. — El secretario.

v-27 diciembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le sigue sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus cifras, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 4o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se decretará el sellado de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución ..., de Setiembre de 1914.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE CONSUMOS, ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL Ltda. — SALTA 317 AL 319. — Convocatoria.—

Por resolución del directorio y síndico se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1925, a las 20 horas, en el local social calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 34, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea y estar al día los socios en el pago de las acciones.

Los recibos provisorios de pagos y acciones substituirán a los títulos, a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924. Miguel Leguía, presidente. Enrique Caveda, secretario.

e24 dicb. No. 2226 v8 enero.

CUERPOS DE PRACTICOS DE LA CAPITAL

De acuerdo a lo que establece el art. 66 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio 616, el día martes 30 de Diciembre a las 20 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance e informe de la comisión revisadora de cuentas, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Renovación de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas.

3o. Nombramiento de tres socios que formen la comisión revisadora de cuentas.

4o. Designación de dos miembros para aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Rodolfo Paro, presidente.

e24 dicb. No. 2222 v27 dicb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1925 a las 15 de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Francisco Pienovi y Juan C. Pienovi, por terminación de mandato; de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y doctor José A. Lanusse; de Síndico y Síndico suplente, también por un año, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1924.—E. de Zalceaga, Gerente.

E. 23 dicbre. No. 2209 v12 enero

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y Cía., Ltda.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 13 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Conversión del capital social a oro sellado.

2o. Aumento del capital social autorizado.

3o. Modificación de los artículos 5, 18, incisos e) y ñ), 24, 32 y 34 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924. — El Presidente.

E. 23 d'cbre. No. 2210 v12 enero

ASSOCIAZIONE ITALIANA "PRO SCHOLA"

Asamblea General Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Asociación Italiana "Pro Schola", son invitados a participar en la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el salón social, calle Independencia 2540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios, delegados para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2o. Relación financiera del ejercicio desde el 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924, y lectura de la Relación Administrativa y Didáctica del Consejo Directivo.

3o. Nombramiento de los Socios Beneméritos.

4o. Reintegración del Consejo Directivo, o sea nombramiento de dos (2) Consejeros efectivos, en substitución de los señores Alberto Costabel y Costabile Matarazzo, dimisionarios; nombramiento de siete (7) Consejeros efectivos en substitución de los señores Luis A. Questa, José Oliveri, Felice Gotheil De Luca, Melchor Serra, Alfredo Genaroli, Adone Vendemmiati y Marco A. Aleer, cuyo período ha vencido, según lo dispuesto por el art. 17 del Estatuto social; tres (3) Consejeros suplentes en substitución de los señores Oreste Liberti, Pedro Veresi y Giambattista Ubaldi, dimisionarios; tres (3) Consejeros suplentes, en substitución de los señores Augusto Longhi, Aurelo Semmartino y Guillermo Mazzanti, cuyo período ha vencido, según lo dispuesto por el art. 17 antes citado; un (1) Revisor de Cuentas, en substitución del señor Julio Berardi, cuyo plazo ha cumplido.

Instrucciones. — Según lo dispuesto por los arts. 5 y 6 del Estatuto Social, tendrán libre entrada en el lugar donde se realizará la Asamblea, los Socios Vitalicios y Beneméritos y los Socios Efectivos que estén al corriente con el pago de las cuotas sociales, siendo necesaria la presentación del último recibo otorgado para tener entrada en el salón.

Se previene a los señores Socios que por lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto, la Asamblea será válida si a la hora fijada por la convocatoria están presentes un tercio de los socios al corriente en sus pagos. Transcurrida una hora de la fijada por la convocatoria, será válida cualquier sea el número de los presentes. Por disposición del art. 17 del Estatuto, los señores Consejeros, cuyo plazo ha vencido, podrán ser reelectos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924. —El Presidente: Luis A. Questa. — El Secretario: Julio Fraschini.

E. 23 dicbre. No. 2218 v27 dicbre.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Fábrica de Aceites Vegetales
SARMIENTO 3121 AL 37
Asamblea General Ordinaria — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 8 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno, y Síndico por un año en substitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Bartolomé N. Calcagno, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Miguel Bonfanti, presidente; Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e16 dic. No. 2156 v3 enero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED. — S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día miércoles 31 de Diciembre en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Elección de dos directores y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e13 dich No. 2109 v31 lieb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NICOLAS MIHANOVICH—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Enero de 1925, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico;

2o. Nombramiento de un director titular y un director suplente;

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1924. — El secretario.

e18 dicb. No. 2180 v13 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS I MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Enero de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 531, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas en la caja por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e17 dic. No. 2160 v5 enero

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 dje. a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 1042, 2o. piso, cítase en segunda convocatoria para el día 27 dje. en el mismo local a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los Sres. Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

e17 dic. No. 2163 v27 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Caseros 2446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle de Caseros No. 2446, el miércoles 31 de Diciembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la propuesta del directorio sobre transferencia del activo (parcial) y pasivo de la sociedad, a la nueva entidad que habrá de continuar y desarrollar sus negocios.

2o. En su caso, consideración y aprobación del proyecto de los estatutos que en substitución de los actuales, habrán de regir a la Compañía para después de efectuada la transferencia enunciada.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — El Directorio.

e16 dic. No. 2157 v31 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA, S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Enero a las catorce y treinta horas en el local 314, Reconquista (tercer piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1924.

2. Aumento de capital y modificación de estatutos.

3. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes y fijación de los honorarios del directorio.

4. Elección de Síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — A. G. Krell, presidente.

e13 dicb. No. 2114 v31 dicb.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el martes 30 de Diciembre a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230 para tratar una solicitud firmada por 160 socios que dice:

Sr. Presidente:

Los socios que subscriben en número suficiente, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se dirigen por su intermedio a la C. D. solicitando que se convoque a una Asamblea Extraordinaria a fin de arbitrar los recursos para la marcha regular de la institución, debiendo redactar el orden del día correspondiente.

Atento al pedido la C .D. establece la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Modifícase la última parte del primer párrafo del artículo 2 del Reglamento General, en la siguiente forma: "y la subscripción semestral adelantada de 45 $".

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Secretario.

e16 dic. No. 2152 v30 dic.

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle Piedras No. 534 el día 26 de Diciembre de 1924 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general ordinaria del 21 de Julio de 1924.

2o. Designación de los socios que deben firmar dicha acta por haberse omitido.

3o. Nombramiento de los socios que deben firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

4o. Estado financiero del Club.

5o. Acreedores varios.

6o. Asunto local social.

7o. Renuncia del socio Dr. Carlos Tuninetti.

8o. Renuncia de la Comisión Directiva y elección de la nueva Comisión.

En caso de falta de quórum, de acuerdo al art. 30 de los Estatutos, se invita en segunda convocatoria para el día 29 de Diciembre de 1924, en el mismo local calle Piedras No. 534 y a la misma hora (21 h.).

Para asistir a la Asamblea es indispensable tener dos meses de antigüedad y estar al día con tesorería.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 dicb. No. 2194 v26 dic.

«LA ARGENTINA» DIARIO

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea extraordinaria.

En vista de haber solicitado un grupo de accionistas la convocatoria de una Asamblea extraordinaria, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea extraordinaria que se realizará el veintisiete del corriente a las quince horas en el local social Florida quinientos veinticuatro, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Informe del Directorio y del Síndico cesante sobre el estado social, contabilidad, balances y hechos acaecidos.

Segundo: Nulidad o ratificación de la reforma de los estatutos que se dicen legalmente aprobados y protocolizados; o adopción de las resoluciones que la Asamblea considere conveniente sobre ese asunto.

Tercero: Cesantía de los miembros del Directorio, que la Asamblea considere culpables, civil o criminalmente, por los hechos por éllos realizados, contrariando las leyes vigentes o los estatutos sociales, y elección de sus reemplazantes.

Cuarto: Ratificación o anulación de las actas ilegales de Asambleas y de reuniones de Directorio; o adopción respecto a ellas, de las medidas que se consideren conveniente.

Quinto: Resoluciones referentes a ratificaciones u oposiciones a balances que no fueron bien aprobados conforme a las disposiciones estatutarias.

Sexto: Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en el caso de que la Asamblea declarase la nulidad de las actas en la parte referente a la reelección de dichas personas en esos cargos.

Séptimo: Resolución definitiva de la Asamblea sobre los debentures y sobre la reducción del capital.

Octavo: Adopción de las medidas necesarias para cumplir las disposiciones legales estatutarias respecto a los libros indispensables a toda Sociedad Anónima, que no existan en la Sociedad o que existieren en blanco o sin las anotaciones respectivas.

Noveno: Resoluciones pertinentes sobre las cien acciones que cada Director debe depositar en la secretaría del Directorio, a objeto de resarcir a la Sociedad de los daños sufridos por excesos e incorrecciones en el ejercicio del mandato.

Décimo: Resoluciones acerca del reconocimiento, ampliación, disminución o nulidad de los acuerdos sobre sueldos a miembros del Directorio o a personas ajenas al mismo. — Romeo David Saccone, Presidente. — R. Zaldarriaga, Secretario.

Nota. Se transcribe para conocimiento de los accionistas el Art. 39, que dice así:

Art. 39 Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e-10 Dicbre No 2055 v-27 Dicbre.

«DOMINONI»

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

COVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Pedro Dominoni, Presidente.

e-10 diciembre No. 2050 v-24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 835, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30, (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1o. Lectura de la memoria correspondiente a 1924, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2o. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

4o. Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 41).

5o. Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6o. Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1o. Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2o. Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que

Ernesto Mignaquy, presidente.

e-10 diciembre No. 2053 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Enero de 1925, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de tres directores.

3o. Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea a celebrarse.

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e20 dicb. No. 2197 v9 enero.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento del Capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El directorio.

e12 dic. No. 2107 v30 dic.

A. MOTTEAU LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1924.

2o. Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Enrique Biondel, que termina su mandato.

3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del señor César Gioblin, que termina su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924.—El Directorio.

E. 12 dicbre. No. 2106 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.

4o. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse durante el corriente ejercicio.

5o. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6o. Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7o. Cancelación de cuentas corrientes.

8o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, secretario.

e11 dic. No. 2081 v31 dic.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del valor de las acciones y otras reformas en los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El directorio.

e12 dic. No. 2105 v30 dic.

CHARLES F. SMILLIE Y CO., S. A. EXPORTACION

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo 179, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de los Síndicos correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2. Elección de siete Directores.

3. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, artículo 31, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e12 dic. No. 2091 v29 dic.

LA CAJA FERROVIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores por tres años, tres directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924 — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

e11 dic. No. 2060 v27 dic

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

Mantequería Modelo, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en su local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al 11o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e8 dicb. No. 2045 v27 dicb.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, sexto piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año.

Rodolfo Posse, presidente.

e11 diciembre No. 2084 v29 dic.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE" CIA. LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián a las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Setiembre de 1924.

2. Nombramiento de Directores y Suplentes.

3. Nombramiento de Síndico y Suplente.

4. Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El directorio.

e11 diciembre No. 2085 v-27 dic.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA., LIMITADA

Sociedad Anónima

San Julián, 8 de Noviembre de 1924.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Sobre la Asamblea Extraordinaria del 26 de Enero de 1924.

2. Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de las utilidades.

4. Nombramiento de los Directores.

5. Nombramiento del Síndico y Suplente.

6. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — John Frazer, presidente.

e11 diciembre No. [illegible] v-30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de un inmueble en la Ciudad de Santa Fe.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, secretario.

e11 dic. No. 2061 v31 dic.

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. vigésimo quinto y cláusula séptima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo No. 1970.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.

2o. Aumento del capital social.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e11 dic. No. 2064 v29 dic.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924 en el local social, calle San Martín No. 232, 2o. piso, a la hora 16 y 30 m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres miembros del Directorio y de un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1924. — El Director Gerente.

e11 dic. No. 2067 v29 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre en el local social Moreno No. 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Antonio B. Casanovas, José D. Castellanos, Alberto Cayol y Fernando P...di: de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta de aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alberto Cayol, secretario.

e11 dic. No. 2071 v29 dic.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Para considerar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes y un síndico titular y un suplente de acuerdo a los Artículos 14 15 y 22 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Larivière, Presidente.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Considerar la situación de la Sociedad, resolver sobre su continuación o disolución y en su caso designar liquidador o liquidadores y determinar sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Larivière, Presidente.

e-10 Dicbre. Nº 2054 v-30 Dicbre.

SANDAY Y Cía., SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION

(En liquidación)

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día cinco de Enero a las quince y treinta horas, en el local 314 Reconquista, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance general de la liquidación, al 30 de Noviembre de 1924, y ratificación de la actuación del liquidador, señor A. G. Krell.

2. Designación de un directorio liquidador, para continuar con la liquidación, acordándole todas las facultades que se conceptúen necesarias.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los s. Forestona, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell.

e13 dic. No. 2115 v31 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunas rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

Sociedad Anónima Termas Rosario de la Frontera

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Domicilio: Esmeralda Nº 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	1000000 —
» emitido	» »	500000 —
» subscripto	» »	446850 —
» realizado	» »	411350 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Debentures de la Sociedad:		
En caución ... $ o/s 200000 —		
A suscribir ... » » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir	53650 —	
Est. Termal y dependencias	1170000 —	
Caja y Bancos		7608 56
Deudores varios		27536 23
Cuentas varias		285800 42
Obligaciones a cobrar		1912 50
Multa Banco Provincial de Salta		248011 88
Intereses sobre debentures	40680 —	
Muebles, útiles, mercaderías e inversiones nuevas ... $ c/l 905235 69		
A deducir:		
Fondo de amortización ... » » 126370 77		778864 92
Conversión	29917 62	
Ganancias y pérdidas	230013 70	
	1846261 32	1319734 51
Contrapartidas:		
Accionistas morosos	35000 —	
Acciones recibidas en custodia	5000 —	
» del Directorio en depósito	10000 —	
» a canjear	48300 —	
Depositarios de títulos	151950 —	
» » » en garantía	200000 —	
	2296511 32	1349734 51
PASIVO		
Capital:		
Autorizado ... $ o/s 1000000 —		
A deducir:		
A emitir ... » » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %	1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures	183060 —	
Fondo de reservas	481 3.	
Reserva sobre intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 4 años, 1915 - 1918)	162720 —	
Acreedores varios		761466 91
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros		231629 01
Obligaciones a pagar		50000 —
Obligaciones descontadas		1912 50
Cuentas varias		286731 51
Conversión		17994 58
	1846261 32	1349734 51
Contrapartidas:		
Fondo de reserva para accionistas morosos	35000 —	
Depositantes de acciones en custodia	5000 —	
Depósito del Directorio	10000 —	
Tenedores de certificados provisorios	48300 —	
Títulos dados en custodia	151950 —	
» » » garantía	200000 —	
	2296511 32	1349734 51

H. Henrichson, presidente —N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. Nº 2044 v-24 dic.

2267

Crédito Mercantil Argentino

Compañía de Finanzas

Domiciliada Calle Cangallo N° 541

Aprobados por el S. G. con Decreto del 26 de Noviembre de 1923
Capital autorizado.............................. $ 500.000 — c/l
» subscripto....... .... » 100 000.— »
» realizado............ .... » 82.430.— »

Balance Trimestralde Saldos al 30 de Setiembre de 1924

2° Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones..........	400000 —	
Accionistas..........	17570 —	
Gastos de constitución..........	5572 30	
Garantías alquileres..........	690 —	
Muebles y útiles..........	2583 20	
Gastos de instalación..........	3299 40	
Caja y Bancos..........	2185 76	
Gastos generales..........	4193 80	
Mercaderías en consignación..........	115330 74	
Libros, impresos y publicidad..........	1041 60	
Ley de jubilaciones..........	153 50	
Títulos en depósito..........	35000 —	
Anticipos sobre consignaciones..........	50103 62	
Deudores varios..........	35240 —	
Capital autorizado..........		500000 —
Cuentas corrientes..........		9000 —
Fondos en custodia..........		740 —
Comitentes..........		115330 74
Comisiones..........		4443 48
Acreedores varios..........		2978 —
Cuentas títulos en depósito..........		35000 —
Intereses..........		3357 86
Seguros..........		310 45
Almacenajes..........		378 62
Tasaciones..........		1674 82
	678213 92	678213 92

Francisco L. Bavastro, presidente.—E. Carbone, gerente.—Carlos A. Deferrari, tesorero.—E. M. Belcaguy, síndico
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 24 dic. N. 2224 v-27 dic.

2219

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911
Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» realizado.............................. » 4.000.000.—
Fondo de reserva.............................. » 838.331,93

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos..........	111694 36
Préstamos hipotecarios..........	2755866 33
Propiedades vendidas a plazo..........	550030 04
Bienes raíces..........	1848441 33
Títulos..........	16039 80
Muebles y útiles..........	6100 —
Cuentas de orden..........	65000 —
Agentes y varios—Sección Seguros..........	37378 02
Gastos generales..........	62589 07
Siniestros..........	26149 38
Obligaciones a cobrar..........	2.00 —
Diversos..........	217393 14
	5693.981 47
PASIVO	
Capital realizado..........	4000000 —
Fondo de reserva — Estatutorio..........	758381 98
» » » Sección Seguros..........	80000 —
Cuentas de orden..........	65000 —
Intereses..........	238590 89
Cuentas corrientes..........	77755 08
Premios—Sección Seguros..........	290985 75
Alquileres..........	104497 30
Comisiones..........	4730 98
Dividendo..........	6815 78
Diversos..........	67223 76
	5693981 47

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador — Pedro Corral.—T. Menta, síndicos
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. N 2220 v-27 dic.

0222

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Domicilio: Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1923
Capital autorizado................ $ o/s 1000000 —
» emitido................ » » 500000 —
» suscripto................ » » 446350 —
» realizado................ » » 411350 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución..........	$ o/s 200000 —		
A suscribir..........	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir..........		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias..........		1170000 —	
Caja y Bancos..........			7146 02
Deudores varios..........			20088 83
Cuentas varias..........			219198 41
Multa Banco Provincial de Salta..........			218746 32
Intereses s/debentures..........		20310 —	
Muebles, útiles, mercaderías e inversiones nuevas..........	$ c/l 905235 69		
A deducir:			
Fondo de amortización..........	» » 123370 77		778861 92
Conversión..........		29917 62	
Ganancias y pérdidas..........		230013 70	
		1825921 32	1305244 50
Contrapartidas:			
Accionistas morosos..........		35000 —	
Acciones recibidas en custodia..........		5000 —	
» del Directorio en depósito..........		10000 —	
» a canjear..........		48300 —	
Depositarios de títulos..........		151950 —	
» » » en garantía..........		200000 —	
		2276171 32	1305244 50
PASIVO			
Capital autorizado..........	$ o/s 1000000 —		
A deducir			
A emitir..........	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %..........		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures..........		162720 —	
Fondo de reserva..........		481 32	
Reserva sobre intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 1915-1918..........		162720 —	
Acreedores varios..........			730905 65
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros..........			231(2) 01
Obligaciones a pagar..........			51912 50
Cuentas varias..........			222802 76
Conversión..........			67994 58
		1825921 32	1305244 50
Contrapartidas:			
Fondo de reserva para accionistas morosos..........		35000 —	
Depositantes de acciones en custodia..........		5000 —	
Depósito del Directorio..........		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios..........		48300 —	
Títulos dados en custodia..........		151950 —	
» » en garantía..........		200000 —	
		2276171 32	1305244 50

H. Henrichson, presidente.—N. Chiama, síndico.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 dic. N. 2014 v-22 dic.

2220

COMPAÑÍA ASEGURADORA ARGENTINA

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918
Seguros contra Incendios, Marítimo, Fluviales y Vida
Capital autorizado..... $ 2000000 — m/n
» subscripto...... » 2000000 — »
» realizado...... » 320000 — »

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1924, (primer Trimestre del año financier)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........	1680000 —
Caja y Bancos..........	19745 08
Propiedades inmuebles..........	450000 —
Títulos de renta y valores diversos..........	16079 59
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	51870 12
Préstamos sobre pólizas Vida..........	—
Obligaciones a cobrar..........	9942 —
Mobiliario y material..........	23176 27
Diversos deudores..........	52604 48
Comisiones descontadas — Sección Vida..........	—
Gastos de organización a amortizar..........	—
Gastos de explotación..........	5955 83
Siniestros..........	18068 79
Cuentas de orden..........	135000 —
	2517127 16

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto..........	2000000 —
Reservas..........	262195 49
Beneficios asegurados Vida..........	2596 50
Siniestros pendientes..........	17000 —
Diversos acreedores..........	14937 00
Cuentas de orden..........	135000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)..........	85399 57
	2517127 16

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924
Federico Devoto, presidente. — J. Roingana, sub-gerente. —José M. Mejide, contador.— V° B°: Juan Larresa, síndico.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. N 2221 v-27 dic.

2275

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Agentes en la República Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance Co. Ltdᵒ.

Cangallo Nº 315 (5º piso) — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado.............................. £ 200.000 —

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

Balance General anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 3 de Septiembre de 1924

ACTIVO		Stg. s. d.	$ m/n
Estancias "Las Cabezas" y "El Ajó": Campos edificios, haciendas, alambrados, etc....		170820.15.2	1950946 87
Inversiones de capital (al costo)...		41195.12.7	471877 21
Varios deudores...		4654. 9.8	53314 75
Caja y Bancos...		13381.12.5	152707 65
		229502.9.5	2628846 48
PASIVO			
Capital integrado 32 010 acciones de £ 5 c/u		160050. 0.0	1833300 --
Fondo de reserva capital...		23107.10.2	268122 37
Fondo de reserva...		10000. 0.0	114545 45
Acreedores varios...		4225.18.2	48405 86
Ganancias y Perdidas:			
Saldo al 1/7/23	£ 25.808.19.2		
Menos impuesto a la renta.............. £ 1.892.10.0			
Menos dividendo final 7% y bonificación de 3% .... £ 14.404.10.0			
Transferido a fondo de reserva........... & 3.000.0.0	£ 18.797.0.0		
	£ 7.011 19 2		
Agregar: Saldo de ganancias....	.. 34 410.1.11		
	,, 41422 1 1		
Deducir: dividendo interino [illegible]% (pagado menos impuesso)......	£ 9.608.0.0	31810. 1.1	364172 80
		229502. 9 5	2628846 48

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s.d.	$ o/s
Gastos generales en la República Argentina	34803 11.0	398658 84
„ „ en Londres........	1676.11.3	19204 26
Pérdida sobre remesas a Londres...	3112.12.1	35653 47
	39592.14.4	453516 57
Saldo a Balance General (Sujeto a «Corporation Profits Tax» - Impuesto a las Ganancias)	34410 .1.11	394152 —
	74002.16.3	847668 57
HABER		
Ventas de haciendas y frutos...	66752.6 .1	764617 30
Utilidad de la chacra...	5710.6.10	65409 3
Interés sobre inversiones...	903.12.9	10350 75
Intereses, etc....	636.10.7	7291 15
	74002.16.3	84[illegible] 57

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924

Sociedad Anónima "Estancia Las Cabezas"

Australian, Mercantile, Land y Finance Co. Ltd

R. C. Bailey

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 192). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 24 dic. N. 2200 v-24 dic.

957

"Las Cabezas" Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra—Domicilio: Londres

Agentes en la República Argentina: Australian Mercantile, Land & Finance Co. Ltd. Cangallo 315 (5º piso) Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado...................................... £ 200.000

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1919

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 24 de Septiembre de 1919

ACTIVO		Stg. s. d.	$ c/l
Estancias „Las Cabezas" "La Gama" y "El Ajó": campos, edificios, alambrados, etc..........		96.374.18. 0	1103930 67
Haciendas...		104.435. 8. 8	1196260 18
Inversiones de Capital (al costo)...		13.856. 8. 9	158719 19
Varios deudores...		4.751.17. 6	54430 57
Caja y Bancos...		15.123. 5. 4	173230 15
		234.541.17.10	2686570 76
PASIVO			
Capital integrado 32.010 Acc. de £ 5 c/u..		160.050. 0. 0	1833300 —
Debentures de 4 1/2 %...		14.875. 0. 0	170386 36
Fondo de reserva...		7.000. 0. 0	80181 82
Varios acreedores...		7.997.13. 3	91609 59
Ganancias y pérdidas:			
Balance al 1º de Julio 1918.......	£ 51.052.12. 0		
Menos: impuesto "Excess profits duty" £ 32.422. 0. 0			
Dividendo final de 7 % ..... » 11.203.10. 0	£ 43.625 10 0		
	£ 7.427 2. 0		
Ganancias del año	» 45.194.12. 7		
	£ 52.621.14. 7		
Menos dividendo interino 5 %	» 8.002 10. 0	44.619. 4. 7	511092 99
		234.541.17.10	2686570 76

Cuenta de Ganançias y Pérdidas

DEBE	Stg. s. d.	$ c/l
Gastos generales en la República Argentina.	21.537. 9. 6	231665 32
» » en Londres....	1.672.15. 2	19160 69
Donación a la Cruz Roja...	210. 0. 0	2405 45
Intereses sobre debentures...	807. 8. 7	9248 74
Saldo a balance general (sujeto a impuesto "Excess Profits duty aproximadamente £ 17.500)...	45.194 12. 7	517688 93
	72.422. 5.10	829564 43
HABER		
Venta de hacienda y frutos...	63.638.16. 7	728953 86
Ganancia sobre cuenta "Chacra"...	4.023.16. 9	46091 23
Intereses sobre inversiones...	613.18. 6	7032 23
Ganancia sobre cambio, interés, etc...	4.145.14. 0	47487.11
	72.422. 5.10	829564 43

Buenos Aires,

"Estancias Las Cabezas"

Sociedad Anónima

Autralian, Mercantile, Land & Finance Co. Ltd.

R. F. Bailey

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 24 dic. N. 2200 v-24 dic.

2320

— LA CONTINENTAL —

Compañía de Seguros Generales

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555 (Diagonal Norte).

Bueuos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado........................ $ 1.000.000.—
» subscripto............................ » 500.000.—
» realizado............................. » 477.540.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1924 — 1.o Trimestre del 12°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	22460 —	Capital subscripto	500000 —
Caja y Bancos	937068 46	Reservas	3137973 72
Propiedades inmuebles	3894568 29	Beneficios asegurados Vida	320886 98
Títulos de renta y Valores diversos	444261 32	Siniestros pendientes	82000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	19088 56	Diversos acreedores	486017 97
Préstamos sobre pólizas Vida	158055 75	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	723133 48
Obligaciones a cobrar	1205 90	Cuentas de orden	16000 —
Mobiliario y material	98033 61	Sección Accidentes Ley 9688	
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	263589 33	Reservas	1765000 —
		Siniestros pendientes	300000 —
Comisiones descontadas Sección Vida	—	Cuenta explotación, (Premios Intereses etc.)	678616 10
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	516159 93		
Siniestros	96383 41		
Cuentas de orden	16000 —		
Secció Accidentes Ley 9688			
Títulos de renta y Valores diversos	44450 —		
Obligaciones a cobrar	3355 80		
Mobiliario y material	18600 15		
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	668811 77		
Gastos de explotación	378255 56		
Siniestros	431280 41		
	8009628 25		8009628 25

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings — J. M. Mascarenhas, gerentes.— Pascual Carelli, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. Nº 2211 v-27 dic.

710

Argentine Real Estate And Finance Corporation, Ltd.

(Corporación Financiera e Inmobiliaria Argentina, Limitada Sociedad Anónima)

CALLE ALSINA Nº 912—BUENOS AIRES

Sociedad Extranjera con sede principal en Londres

Inscripta bajo el número 8 al fo. 399 del Libro 32 Tomo B, en el Registro de Sociedades Anónimas Extranjeras

Capital autorizado subscripto y realizado....... $ 254.520 — o/s

Balance de las operaciones realizadas en el país

del Ejercicio terminado el 26 de Septiembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	29 65	2 68
Cuentas Corrientes	1694 22	
Muebles y útiles		1 —
Cuentas en suspenso (Ejercicio 1913 a 1923)	146004 87	
Inmuebles		385937 16
Conversión	106791 26	
	254520 —	385940 84
HABER		
Capital	254520 —	
Cuentas corrientes		143240 15
Conversión		242700 69
	254520 —	385940 84

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1923

Corporación Financiera e Inmobiliaria Argentina, Limitada (Sociedad Anónima) Max Ucko, gerente.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. 24 E. dic. N. 2108 v-24 dic.

2552

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Domicilio: Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado.................. $ o/s 1.000.000.—
„ emitido.......................... 500.000.—
„ subscripto....................... » 446.350.—
„ realizado........................ » 411.350 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	„ „ 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			8881 86
Deudores varios			21866 91
Cuentas varias			235152 87
Multa Banco Provincial de Salta			
Intereses s/debentures		20340 —	243746 32
Muebles, útiles, mercaderías e inversiones nuevas	$ c/l 905235 69		
A deducir:			
Fondo de amortización	„ „ 126370 77		778864 92
Conversión		29917 62	
Ganancias y Pérdidas		230013 70	
		1825921 32	1288512 88
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantia		200000 —	
		2276171 32	1288512 88
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	„ „ 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		162720 —	
Fondo de reservas		481 32	
Reserva sobre intereses renunciados (asunto sub-judice) servicios 4 años, 1915-1918		162720 —	
Acreedores varios			730109 32
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			231629 01
Obligaciones a pagar			50000 —
Cuentas varias			208779 97
Conversión			67994 58
		1825921 32	1288512 88
Contrapartidas:			
Fondo de reserva para accionistas morosos		35000 —	
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Titulos dados en custodia		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2276171 32	1288512 88

H. Henrichson, presidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. N. 2044 v-24 dic.

2457

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro
» subscripto y realizado .... » 3.400.000 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4853150 82	565388 09
Acciones a emitir, preferidas	1600000 —	
Deudores		3163487 60
Caja		8259 06
Cuentas de explotación		1181248 73
Cuenta permutación		1290877 33
Totales	6458150 82	6209260 81
PASIVO		
Capital	5000000 —	
Obligaciones a 6 %	890164 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		3389768 98
Reserva por amortizaciones		1993881 05
Cuenta permutación	567986 02	
Totales	6458150 82	6209260 81

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.— J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. Nº 2225 v-24 dic.

2299

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 —Buenos Aires,

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924—Primer Trimestre

(del 6º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	281232 85
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	150000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	13125 19
Diversos deudores	39637 08
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	93437 20
Siniestros	12600 27
Cuentas de orden	555070 —
	2348332 59
PASIVO	
Capital subscripto	1500 00 —
Reservas	150421 33
Siniestros pendientes	104 0 —
Diversos acreedores	8521 13
Cuentas de explotación	123990 13
Cuentas de orden	5550 0 —
	2348332 59

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924.

Vicente B. Otamendi, presidente.— Pedro Soarbi, gerente. — Desiderio Pastor, contador.— Fernando Sajeujo, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. Nº 22 2 — 23 dic.

2319

Banco Frances e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500 esquina San Martín—Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: París—12 rue Halévy

Fecha de Autorización por el P. E.: 15 de Julio de 1912

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... Francos 50.000.000 —
» subscripto .... » 50.000.000 —
» realizado .... » 50.000.000 —
» asignado correspondiente a la República Argentina .... $ o/s 2.500.000 —

Balance Mensual, al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	8857 61	6198690 23
Depositados en otros Bancos		5581935 61
Clearing	1327 39	5299050 96
Descuentos y efectos a cobrar	15567 14	15400178 90
Adelantos		32573934 86
Deudores en gestión		95943 43
» hipotecarios		
Sucursales en la República	791484 55	3674896 35
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero	2700780 61	1659412 17
Corresponsales en el Extranjero	4791609 67	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		816867 71
Inmuebles		
Títulos en cartera		2219598 93
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1594809 73
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		305472 81
Metalización	1815401 05	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	22367512 12	35343590 94
» » valores recibidos en caución	7819145 80	2753435 —
Emisión de cartas de crédito	2264957 99	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7341810 80	1928246 35
» en garantía	14750 —	1297896 60
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		3456896 87
Cambio a entregar		24517051 10
Contrato de cambio		7585661 43
	49933204 73	152103570 01
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		21676573 34
» a plazo		16257217 02
» en Caja de Ahorros		3458601 53
» diversos		24895789 21
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República	791484 55	1169576 25
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero	369551 99	738620 74
Corresponsales en el Extranjero	6465988 48	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1649582 06
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1258890 02
Metalización		4125911 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » Títulos en custodia	22367512 12	35343590 94
» » » » garantía	7819145 80	2753435 —
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	2264957 99	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7341810 80	1928246 35
Documentos en garantía	14750 —	1297896 60
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		3456896 87
Cambio a recibir		82102712 53
	49933204 73	152103570 01

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

G. Colombo, D. Poli, gerentes.— V. Scalisi, contador

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. N. 2223 v-24 dic.

1810

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» subscripto .... » » 31.610 —
» realizado .... » » 31.408 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1924

DEBE	$ m/n
Acciones	168390 —
Accionistas	202 —
Caja y Bancos	773 91
Muebles y útiles	593 52
Deudores y acreedores varios	1415 —
Obligaciones a cobrar	64055 10
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
Títulos y acciones	2831 95
Gastos generales	2022 50
	243543 98
HABER	
Capital	200000 —
Fondo de reserva	4562 97
Fondo de retiros	1410 58
Amortizaciones	20762 03
» en caución	8307 23
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1142 50
Dividendos atrasados	1992 20
Pérdidas y Ganancias	3603 14
	243543 98

Manuel Pugno, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente. Víctor Brozoni, síndico suplente

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. N. 2219 v-24 dic.

2300

Compañía Mercantil Energina — Sociedad Anónima

Calle Victoria 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Julio de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .... » 100.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Instalaciones e inversiones	408374 15	Capital suscripto e integrado	100000 —
Caja y Bancos	16069 94	Varios acreedores y saldos al Haber	477986 60
Mercaderías	53599 53	Garantía del Directorio	7000 —
Varios deudores y saldos al Debe	112762 75	Ganancias y pèrdidas	9819 77
Acciones del Directorio	7000 —		
	594805 37		594805 37

M. Montes de Oca, presidente.—W. Lake Lake, gerente.—V.º B.º: A. J. Huwell, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A amortizaciones	54360 —	Por saldo de la explotación	96179 77
A intereses	32000 —		
Saldo	9819 77		
	96179 77		96179 77

M. Montes de Oca, presidente.— W. Lake Lake, gerente.—V.º B.º: A. J. Huwell, síndico

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. N. 2205 v-24 dic.

1801

Crédito Inmobiliario Sud Americano S. A.

Calle Florida Nº 183

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912

Capital: Casa Matriz........................... Frs. 10.000.000.—

Esta Sucursal no tiene por ahora un capital especial asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1924

de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	112326 17	
Préstamos hipotecarios		1416836 70
Propiedades		69253 —
Varios deudores		11451 62
Varios		8030 08
Cuentas de orden		167200 —
Conversión		49423 40
	112326 17	1722194 80
PASIVO		
Casa Matriz		934152 24
Mensualidades é intereses		91904 39
Varios acreedores		511133 56
Varios		17804 61
Cuentas de orden		167200 —
Conversión	112326 17	
	112326 17	1722194 80

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924

Crédito Inmobiliario Sud Americano—Sociedad Anónima

E. Stanley Cutts, administrador.— J. A. van Deurs, gerente.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 dic. N. 2217 v-24 dic.

2215

— La Previsora —

Compañía Nacional de Seguros

Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885

Ramos en que opera: Vida, Incendios y Marítimos

Capital autorizado e íntegramente subscripto y realizado: $ m/n 5000000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(1º Trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	889131 27	Capital	5000000 —
Propiedades inmuebles	12198251 91	Reservas	11633162 80
Títulos de renta y valores diversos	1834533 14	Beneficios asegurados Vida	2346962 29
Garantías en el exterior	1402178 46	Siniestros pendientes	297096 12
Prestamos Hipotecarios	2685831 32	Diversos acreedores	652144 81
» s/pólizas Vida	2266018 56	Caja de Ahorros	2963645 54
Obligaciones a cobrar	278565 46	Dividendos pendientes	110 —
Mobiliario y material	39897 58	Cuenta de orden	25000 —
Diversos deudores	1611526 68	Cuenta explotación	5793210 54
Explotación Grand Hotel	287989 20		
Explotación Grand Hotel Atlántico	258339 90		
Explotación Estancia Cañada del Ombú	523237 33		
Alquileres vencidos	73661 52		
Siniestros	1019398 59		
Deudores en gestión	116743 59		
Cuenta de orden	25000 —		
Gastos de explotación	1282163 93		
Dividendo provisorio del Ejercicio	249645 —		
Cuenta explotación	2169185 36		
	28711331 80		28711331 80

S. G. O'Farrell, presidente.—Carlos Casares, director general.—J. Lacarret, contador.—Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otra efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 dic. N. 2214 v-27 dic.

—THE RIVER PLATE— 2304

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN No 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:
Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» emitido .... » 250.000 — »
» subscripto .... » 246.500 — »
» realizado .... » 170.500 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(3º Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	76000 —
Caja y Bancos	40317 36
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas Vida	41847 43
Obligaciones a cobrar	200 —
Mobiliario y material	4575 86
Diversos deudores	39022 08
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	217729 28
Siniestros	52496 01
Deudores por premios	30320 90
Acciones emisión nueva, entregadas	170500 —
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —
Deudores por premios	18191 70
Indemnizaciones	75171 25
Cuenta explotación	52188 61
	979068 54

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	246500 —
Reservas riesgos en curso y legal	96769 61
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	3449 08
Obligaciones a pagar	—
Cuenta explotación	208809 18
Canje de acciones	36600 —
Acciones emisión antigua, retiradas	170500 —
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y Pérdidas	5339 94
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	40981 47
Cuenta explotación	123114 26
	979068 54

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.—Vº Bo: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. N. 2210 v-23 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policia durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v-3 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v3 enero

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de los preparados de quinina y otros que necesitará este Departamento durante el año 1925, así como para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el próximo año. Dichos actos se realizarán el día 26 del corriente a las 16 y a las 16 y 15 horas, respectivamente. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — El Secretario General interino.

v26 diciembre

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de teja correspondiente a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1146 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas metálicas, en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1449 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.
Un pabellón para la casa del Director.
Seis pabellones iguales para hombres.
Cuatro pabellones iguales para mujeres.
Un pabellón para la cocina.
Un pabellón para lavadero.
Dos pabellones para vivienda del personal.
Un pabellón para depósito mortuorio.
Un pabellón para talleres.
Un pabellón para garage.
Un pabellón para cochera.
Un pabellón para caballeriza.
Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.
Un pabellón kiosco.
La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez'', en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nue-

vos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, carne, leche de vaca, pollos, huevos, fiambres y productos animales, combustibles y otros artículos de consumo, ferretería en general, albañilería, maderas y vidrios, herrería, útiles para automóviles y lavado de ropa, zapatería y talabartería, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorios y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1924. — El Contador.

v7 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco. Esta licitación tendrá lugar en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados: de: Drogas y demás artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leche de vaca (600 litros diarios), durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 diciembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924 — El Presidente.

v22 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

v-30 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a tercera licitación pública para el día 30 del corriente año a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de hacienda vacuna en pie, para consumo, durante el primer semestre del año 1925.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado establecimiento y en la Subdirección de la Colonia, Open Door, F. C. P. — La Dirección.

v30 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13.30 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Director.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de alma-

cén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarss en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Expte. No. 1-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintinueve del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana (molida).
250 kilos bacalao de 1ra.
200 kilos café en grano (Brasil).
150 kilos yerba Cruz de Malta.
200 kilos sémola de 1a.
300 kilos grasa en tarros.
100 litros vinagre de vino (tipo francés).

20 kilos te Sol.
50 kilos jalea de membrillo.
50 kilos dulce de batatas.

Combustibles—

2.000 litros nafta en tambores.
2.000 litros kerosene en tambores.
1.000 kilos carbón de fragua.
50 kilos carburo calcio granulado.
40 litros alcohol desnaturalizado.

Papas—

5.000 kilos papas para consumo.
20.000 kilos papas para semilla.

Mercería—

20 docenas agujas números varios
5 docenas peines aluminio.
5 gruesas botones, hueso blanco
12 espejos de 40x50.

200 carreteles hilo blanco y negro números 50, 40 y 60.
200 broches reforzados para ropa.
1 gruesa alfileres gancho.

Carne—

250 kilos carne de vaca (diariamente)

Drogas y medicamentos—

1 cajón chico azufre en barra.
10 ampollas 1 c3. antipiógeno polivalente.
10 gramos anestesina en polvo.
12 tarros antiflogistina.
80 litros alcohol rectificado.
40 litros alcohol desnaturalizado Padilla.
500 gramos ácido cítrico.
2 damajuanas agua destilada (20 litros).

1 litro alquitrán de Noruega.
6 frascos alquitrán Guyot.
250 gramos aceite Schalmoaga.
15 kilos algodón, con mantas.
2 litros bencina pura.
1 kilo benjuí.

12 cajas cacodilato sodio Clin.
6 cajas cefalol (Biol) comprimidos.
1 gruesa cepillos de dientes.
100 gramos culeba.
100 gramos copaiba.
1.000 gramos diadumina.

5 gramos digitalina cristalizada.
12 ampollas Ergotina en ampollas.
6 cajas esplenol (inyectable).
10 cajas estimulina orquítica, inyectable.

250 gramos eucaliptol.
100 gramos escila en polvo.
24 ampollas esparteina.
24 esponjas surtidas.
250 gramos fitina en polvo.
250 gramos genciana polvo.
6 frascos hormones (Hemitis).
100 gramos hemoglotina cristalizada.
25 gramos hipofosfito de calcio.
25 gramos hipofosfito de potasio.
25 gramos hipofosfito de sodio.
25 gramos hipofosfito de hierro.
3 inaladores Nicolai.
12 panes jabones ingleses.
500 gramos jabón verde.
500 gramos jabón negro.
100 panes creolina.
250 gramos jálapa en polvo.
100 gramos litina benzoato.
100 gramos litina salicilato.
1 kilo lanolina.
25 gramos latato mercurio.
20 gramos maltosa.
1 kilo manzanilla romana.
1 kilo semilla membrillo.
5 kilos naftalina en polvo.
10 gramos neviocaina.
50 gramos opio en polvo.
1 kilo polvos de almidón.
500 gramos polvos de arroz.
250 gramos peptona White.
500 gramos quina en polvo.
10 ampollas suero antidiftérico.
10 ampollas suero antitetánico D. N. H.

10 ampollas suero balnette.
1 lata taurina, píldoras.
1 litro vinagre aromático.
100 gramos acetona.
6 frascos yodotirina.
6 frascos yodogenol.
25 kilos yeso de modelar.
10 tubos lactobacilina.
2 cajas digalene (inyecciones).
1 frasco yodobencil.
1 lanceta de bensaude.
10 gramos azul netoria.
5 gramos anilina roja.
50 gramos azul polícromo de Unna.
50 gramos acetato de urano.
1.000 gramos ácido olorhidrato de bano
100 gramos alumbre jérnico amonacal.

10 gramos benzo purpurina.
10 gramos carmín rubí.
100 gramos carbonato de bano.
40 gramos celsidina.
10 gramos puselina.
1 gramo hemateina.
3 gramos hematoseilina.
100 gramos reactivo Fehling A.
100 gramos reactivo Fehling B.
50 gramos solución Gumsa.
1 gramo tiomina.
100 gramos hipolromito de sodio.
250 gramos de ocilol.

Utiles para análisis—

1 clenímetro de Agasse Lajent-Decoris.
1 alambique para agua destilada construído en vidrio.
1 bañomaría fundición o enlozado con nivel constante y soporte.
1 soporte de hierro con pinza para 4 huretas.
2 cajas de vidrio con tapa sobrepuesta 100x50.
3 cápsulas de Petri.
6 cepillos para tubos de ensayo.
3 compresas de Mohr.
3 copas para orina.
1 cubeta de porcelana para colocar preparaciones.
1 cuchara de asta.
2 espátulas de acero.

1 embudo de separación.
1 estuche para esterilizar jepetas, bronce niquelado.
1 pasco de Marisste.
1 pasco de Woljf.
1 hemoglonómetro de Sahli.
1 lámpara Berthel a alcohol.
6 lápices demográficos.
6 lápices para escribir sobre vidrio.
1 balón de 3 litros.
1 balón de 2 litros.
1 balón de 1 litro.
1 paquete perforadores de corcho.
1 piedra de toque con 6 hojas.
1 pinza para cápsulas y ensoles
1 piseta con tapón de goma de 1.000 c.c.
2 probetas cilíndricas de 100 c.c.
1 probeta cilíndrica de 250 c.c.
1 probeta cilíndrica de 500 c.c.

1 soporte madera para 24 tubos.
1 soporte hierro para tres embudos
1 soporte para pipetas.
3 triángulos para crisoles.
50 tubos de ensayo 90x12.
50 tubos de ensayo 150x16.
1 urésmetro de Neven para sangre y orina.
3 vasos de precipitaciones de 250cc
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varilla de vidrio.

Artículos de ferretería—

8 juegos sapo completos.
6 ollas de hierro batido, de 50 cms. diámetro.
6 cacerolas de hierro batido de 42 ctms. diámetro.
100 metros manguera de goma de 1 y 1|2'' forro alambre.

1 máquina cortar césped.
36 piedras afilar guadañas.
12 rastrillos para césped.
12 regaderas grandes.
12 tijeras para podar.
3 tijeras para podar cerco.
12 serruchos para podar.
24 resortes para tijeras de podar, de 8 1|4 ctms.

10 kilos raphia para atar.
2 pares guantes de goma, fuertes, para apicultor.
3 caretas para apicultor.
12 paquetes alambre para flores, grueso.
12 paquetes alambre para flores, fino
5 kilos clavos grampas, grandes y medianos.

6 picos para manguera de 1 1|2''.
6 uniones para manguera de 1 1|2''.
12 navajas para injertar.
36 horquillas para pasto.
1 máquina para afilar cuchillas de guadañadoras.
1 rastrillo de caballo.
1 avantrén para rastra Deering.
1.000 bolsas para trigo.
1 capota para sulky.

4 hojas sierras sin fin de 3.90 mts. largo por 40 mm. ancho, Peugeot, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 30 mm. ancho, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 20 mm. de ancho (soldadas).
1 sierra circular de 0.45 mts. diámetro, agujero para eje de 20 mm. de 30 mts.

10 paquetes tornillos a vis 20x36 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x35 mm.
5 paquetes tornillos a vis 19x20 mm.
5 paquetes tornillos a vis 21x25 mm.
5 paquetes tornillos a vis 23x65mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x50 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x45 mm.
5 paquetes tornillos a vis 16x17 mm.
5 paquetes clavos de 152.40 mm.
5 paquetes clavos de 127 mm.
10 paquetes clavos de 101.60 mm.
5 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 63.40 mm.
5 paquetes clavos de 38.10 mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 38.10mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 25.40mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas de 7x70 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas. de 7x60 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas. de 8x80 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 9x90 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x100 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x120 mm.
2 kilos esmeril polvo fino.
2 kilos esmeril polvo mediano.
2 kilos esmeril polvo grueso.
2 kilos grafito en polvo.
6 tarros soldol.
2 tarros carburundum.

12 mechas Wathierson, surtidas, de 6.35mm. a 12.70mm.
12 mechas alfajial, surtidas, de cada tamaño de 3 a 6.36 mm.
1 nivel madera para albañil, tamaño grande para nivel y aplome.
2 kilos hilo de algodón para albañil.
6 baldes hierro reforzado para albañil.
6 cucharines para albañil.
5 kilogramos tachuelas negras No. 8.
24 pasadores chatos de 50.80 mm.
24 pasadores chatos de 76.20 mm.
48 ganchos ropero de 38.10 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x12.70 mm.
24 visagras francesas pulidas, de 76.20x25.40 mm.
96 pares viságras francesas pulidas, de 50.80x19.06.
24 visagras postigos.
24 aldabillas postigo resorte.
40 cerraduras embutir armario, cajas de 50.80x50.80 mm.

1 tarrito anilina Bismarck, lustre.
80 bocallaves broncecadas ropero.
48 manijas cajón ropero, bronceadas
1 ventilador para fragua, portátil.
2 kilos soga de cáñamo engrasado, para empaquetadura, de 19.06 mm
2 mecheros para calentador Primus, para motor, rosca de 17 mm.
1 compás de punta, de 150 mm.
1 llave francesa de 0.30 mts. de largo.

50 pitones para elásticos coche y carros, de 9x100 mm.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 10x120 mm.
? pitones para elásticos coche y carros, de 9x80 mm.
60 pitones para elásticos coche y carros, de 8x60 mm.
100 kilos caño de plomo de 9.50 mm.
50 kilos caño de plomo de 12.70 mm.
70 kilos caño de plomo de 19.06 mm.
96 hojas sierra de metales de 0.30 mts. de largo.
1 tarraja chica norteamericana paso métrico, juego No. de precisión con las 14 medidas siguientes, de paso métrico: 3|32''50, 3|32''54, 3|32''56, 7|64'', 1|8''40, 1|8''48, 9|64''40, y No. 1, 1 1|2, 2 3.48. 3.56, 4.42, 6.38.
1 medidor para roscas de tornillos con paso ''Whitwhorth, con 26 hojas, desde 4 hasta 60 pasos en pulgada.
1 medidor para roscas de tornillos, con paso métrico, con 20 hojas, desde 1|2 mm. hasta 2 1|2 mm. de paso.
6 limas finas.
6 limas media caña de 355.60 mm finas.
6 limas redondas gruesas de 254 mm
6 limas redondas finas de 254 mm.
6 limas redondas gruesas de 203.20 mm.
6 limas redondas finas de 203.20 mm.
6 limas cuchillo finas de 305 mm.
6 limas cuchillo finas de 203.20 mm.
6 limas cuchillo finas de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, finas de 152.40 mm.
4 limas chatas delgadas, media finas de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas media finas, de 76.20 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 76.20 mm.
4 limas redondas media finas, de 152.40 mm.
6 raspas plomero de 254 mm.
6 limas triángulos de 152.40 mm.
6 limas triángulos de 127 mm.
6 limas triángulos de 101.40 mm.
12 limas triángulo de 76.20 mm.
12 limas triángulo de 50.80 mm.
3 chapas hierro negro No. 14.
10 chapas hierro negro No. 16.
5 chapas hierro negro No. 20.

5 chapas cobre de 1 mm. espesor, tamaño grande.
2 varillas bronce diámetro de 5 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 8 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 10 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 15 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 20 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce diámetro de 25 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce, diámetro de 38 mm. por 1 mt. largo.
2 varillas bronce diámetro de 51 mm. por 1 mt. largo.
3 kilos remaches de cobre s|arandelas, de 3x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x6 mm.
3 kilos remaches cobre s|arandelas, de 4x8 mm.
25 varillas hierro diámetro de 6.35 mm.
25 varillas hierro diámetro de 7.92 mm.
35 varillas hierro diámetro de 9.50 mm.
35 varillas hierro diámetro de 11.10 mm.
25 varillas hierro diámetro de 12.70 mm.
15 varillas hierro diámetro de 14.29 mm.
10 varillas hierro diámetro de 15.87 mm.
10 varillas hierro, diámetro de 19.06 milímetros.
5 varillas hierro diámetro de 22.22 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 12.70 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 15.87 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 19.06 mm.
5 planchuelas hierro de 10x2 mm.
5 planchuelas hierro de 15x3 mm.
5 planchuelas hierro de 25x5 mm.
5 planchuelas hierro de 32x7 mm.
5 planchuelas hierro de 63x12 mm.
5 varillas hierro m|caña de 20 mm.
5 varillas hierro m|caña de 30 mm.
5 varillas hierro m|caña de 40 mm.
15 varillas hierro ángulo de 20x2 mm
15 varillas hierro ángulo de 30x3 mm
15 varillas hierro ángulo de 50x7 mm
4 llantas planchuela de 76.20x15.87 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 38.10x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x9.50 mm.

1 planchuela acero para elásticos de 55x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 45x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos 40x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 35x11.10 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 30x11.10 mm.
1 maza herrero de 3 kilos de peso.
60 litros ácido muriático.
10 litros ácido sulfúrico.
5 kilos brun Victoria.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra Cassel.
4 galón barniz Carriage No. 2 N. H.
2 galones goma laca.
100 kilos pintura blanca Dutch-Boy, en envases de 25 kilos.
150 kilos pintura blanca Dutch-Boy en tarros de 9 kilos.
100 kilos pintura en pasta amarilla Pajarito.
2 tarros de 9 kilos c|u verde imperial Pajarito.
5 tarros de 9 kilos c|u pintura colorada en pasta Pajarito.
1 lata aceite de lino crudo 2 Anclas
3 latas masilla blanca.
12 cepillos cerda para pintores.
1 diamante No. 5 para cortar vidrio (probado).

1 punzó vidriero.
24 cuchillas pintor, surtidas.
24 pinceles blanqueo tipo Milán.
6 pinceles pelo de camello para letras.
12 penelezas de 50.80 mm, cerda especial.
12 penelezas de 25.40 mm., cerda especial.
10 vidrios rayados para claraboya, de metros 0.44x1.00.
10 vidrios rayados para claraboya, de mts. 0.50x1.30.
24 fallebas manijas cruz, completas.
24 manijas picaporte bronce niquelado de 8 mm.
6 tenazas de acero medianas, para carpintero.
100 ganchos hierro con rosca y tuerca para tiros de tejido, de 203.20 por 12.70 mm.

Juguetería—

15 juegos dominó.
15 juegos ajedrez.

Artículos de librería—

144 lápices tinta.
10 paquetes alfileres, de 200 gramos cada uno.
100 hojas papel secante gris.
25 cintas para máquina Underwood.
25 cintas para máquina Continental.
10 cajas broches de bronce surtidos.
10 cajas papel carbónico Contador.
20 gomas borrar, circulares, para máquina.
20 cajas plumas Perry No. 516.
100 blocks anotadores.
5.000 sobres comerciales, azules, opacos.
1 rollo papel Canson, de 10 metros por 1.50 mts. de ancho.
20 hojas semigrueso para moldes.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente para motores.
1.000 kilos aceite mineral para válvulas y pistones motores Diesel.

Sillas—

20 docenas sillas Naranjón.

Semillas—

500 gramos zanahorias.
500 gramos rabanitos.
500 gramos espinacas.
250 gramos escarola crespa.
250 gramos escarola ancha.
250 gramos lechuga glacial.
500 retoños alcaucil (1o. tamaño).
100 gramos albahaca.
250 gramos coliflor tardía.
250 gramos salsifí extra.
1 kilo zapallitos de tronco.
5 kilos zapallo angola.
5 kilos zapallo Anday.
10 gramos alelí remontante blanco puro.

10 gramos alelí remontante azul puro
10 gramos alelí remontante colorado (carmín).
10 gramos alelí remontante rosado.
10 gramos aguilejia azul doble.
10 gramos aguilejia colorada.
100 gramos arvejillas de olor, en colores separados.
10 gramos aster perenne.
100 gramos balsamina en colores separados.

5 gramos bellis perenne.
10 gramos calandula doble amarilla.
10 gramos campanula medium variada.
100 gramos taco de reina gigante.
100 gramos cresta de gallo escarlata.
5 gramos cineraria marítima.
100 gramos claveles dobles variados (separados).
100 gramos cobota scandes (enredadera).
100 gramos espuelas de caballero.
100 gramos gerbera hybrida.
10 gramos iberis sempervivens.
20 gramos lupinus flor blanca.
10 gramos pensamientos grandes condidísina.
10 gramos pensamientos grandes rey de los neg.

10 gramos pensamientos grandes Emperador Guillermo.
100 gramos myosotis (no me olvides).
5 gramos primula chinensis blanca.
5 gramos primula chinensis azul.
5 gramos primula chinensis colorada.
5 gramos heliotropo rey de los negros.
20 gramos silene pnedula compacta.
10 gramos fagetis erecta.
10 gramos fagetis signata pumila.
50 gramos zignia elegans alba.
50 gramos zignia elegans escarlata.
50 gramos zignia elegans rosea.
50 gramos zignia elegans amarilla.
20 gramos liliput.
50 gramos abies normanniana.
50 gramos biota (thuya) orientalis compacta.
100 gramos biota orientales aurea para ceresos.
100 gramos cedro deodara.
100 gramos cedro libaris.
100 gramos cryptomeria japónica.
100 gramos lobbi.
100 gramos cupresus sempervivens horizontalis.
100 gramos juniperus.
100 gramos juniperus (virginiana).
100 gramos pinos excelsa.
100 gramos pinos nigra (verde-negro)
100 gramos pinos pungeus glauca.
100 gramos Faxux bonata.
12 bulbos Amaryllis Belladona.
12 bulbos Amaryllis formosina.
100 bulbos anémone doble de todos los colores.
10 bulbos caladium hybridum.
3 bulbos calla amarilla.
12 bulbos canna ploribunda.
6 bulbos canna ploribunda furet Bismar.
100 bulbos freesia ragioneri.
12 bulbos iris germánica.
300 bulbos jacinto flor doble, variada.
100 bulbos tulipanes flor simple aclimatados.
100 bulbos scilia azul.
300 gramos asparragus plumosus nanus.
100 gramos asparragus sprengeri.
1 paquete bigonia rosa hybrida.
1 paquete calceonaria matizada enana.
5 gramos semper florens.
5 gramos cineraria hybrida colens, una colección de doce variedades.
1 paquete ciclamen porsiun.
1 paquete ciclamen rococó.
2 paquetes cleximа hybrida grandiflora.
200 paquetes medeola.
5 paquetes petunia.
1 colección de 25 especies de helechos.
100 kilogramos law-grass.

Artículos de talabartería—

6 látigos de cadenero.
3 cojinillos.
3 mandiles gruesos.
2 fundas para montura, de badana.
4 cueros búfalo marrón (tapicería).
144 botones clavos color marrón.
144 botones sin clavo.

Materiales de construcción—

100 postes de 3x3x3.20 mts. quebracho colorado.
25 postes de 4x4x320 de quebracho colorado.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano, en tablones de mts. 0.40 de ancho arriba.
30 metros cuadrados cedro de 12.70 mm., con iguales características que el anterior.
30 metros cuadrados cedro de 25.40 mm., con las mismas características que los anteriores.
20 metros cuadrados cedro de 19.06 mm., con las mismas características que los anteriores.
40 metros cuadrados tablas pino No. 7, de 12.70 mm.
30 metros cuadrados machimbrados tea de 25.40x76.20 mm.

Artículos de electricidad—

200 aisladores porcelana para cordón, de 16.19 mm.
100 prensas hilo porcelana bipolares ovalados, de 50 mm.
20 llaves Hardt tapa niquelada, rectangular, para istalación embutida.
40 llaves Hardt para instalación superficial.
20 portalámparas con llaves.
10 portalámparas sin llaves.
10 portalámparas intemperie.
20 portalámparas de pared o receptáculos.
20 roseta, fusibles.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 20 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 10 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 5 amperes.
5 llaves bipolares a palanca, corte rápido, para base de porcelana.
10 tomacorriente para rectangular niquelada para instalación embutida, con sus fichas correspondientes.
10 tomacorriente para instalación superficial.
10 pipeta porcelana para entrada, de 12.70 mm.
10 pipeta porcelana para entrada, de 19.06 mm.
500 metros cable trenzado con aislación de 10 mm. cuadrados de sección.
500 metros cable trenzado con aislación de 5 mm. cuadrados de sección.
20 metros cadena latón estampado eslabón de 55 mm.
100 metros caños Bergmann de 10 milímetros.
20 lámparas de 100 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 75 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 32 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 50 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 25 bujías para 110 volts.

Material para zapatería—

200 kilos suela delgada de 1a.
24 vaquetas, blancas de 1a.
5 tarros cemento zapatero.
1.000 ojalillos con celuloide negro.
6 kilos clavos No. 16.
10 kilos clavos No. 20.

Artículos para sastrería—

2.880 botones marrón para blusa.
2.880 botones negros para cartera pantalón.
1.440 botones hueso blanco de 15 mm.
1.000 hebillas pantalón (ropizados).
1.000 broches pantalón (ropizados).
144 carreteles hilo color kaki.
144 carreteles hilo blanco marca Cadena, No. 50.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Diciembre 19 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

Expediente No. 44 L-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día veintinueve del corriente, a las quince horas, por los artículos que a continuación se expresan:

600 sombreros de brin kaki, sin forro, sistema Gath y Chaves, de doble faz.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 19 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expte. No. 43-L-1924. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los combustibles que más abajo se expresan:

2.400 litros de nafta en tambores.
2.400 litros de kerosene luminoso.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 18 de 1924. U. T. 4, Marcos Paz.

v24 dic.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Enero de 1925:

RACIONAMIENTO

Carne—

3.500 kilos carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca, surtida, incluídos en esta cantidad: 3 docenas de lechugas, 2 doc. de tomates, dos docenas de ajíes, 1 kilo de chauchas, 3 kilos de cebollas y dos docenas cabezas de ajo, diarios .
2.500 kilos papas de 1ra. calidad, grandes, libres de brotes y marchitas.

Pan—

4.000 kilos pan de 1ra. calidad, en pancitos de 80 gramos, bien trabajado y cocido, tipo francés.

Leche—

3.800 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.
15 kilos manteca fresca 1ra. calidad

Almacén—

500 kilos azúcar tucumana o brasileña.
200 kilos garbanzos de 1ra. calidad.
120 kilos azúcar Refinería Argentina.
200 kilos porotos manteca.
200 kilos arvejas secas.
120 kilos trigo pisado.
120 kilos harina de maíz.
120 kilos maíz pisado.
300 kilos arroz Glacé, buena clase.
100 kilos café Brasil, legítimo.
20 kilos café Caracolillo de 1a.
10 kilos conserva tomate de 1a.
2 kilos te Ceylán o 500.
1 kilo hongos de 1ra.
60 kilos aceite oliva de 1ra.
300 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
15 kilos tocino fresco, salado.
20 kilos arroz Carolina 1ra.
100 kilos yerba Cruz de Malta.
15 kilos queso Sbrin.
500 gramos pimienta molida.
15 kilos pimentón dulce.
10 litros vinagre de vino.
50 kilos bacalao Escocia.
30 kilos dulce membrillo.

Utiles higiene y limpieza—

200 kilos jabón amarillo.
10 docenas escobas de 5 hilos.
5 docenas sapolios.
10 docenas trapos piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
100 litros acaroína.
3 docenas cepillos con cabo.
3 docenas cepillos mano.
12 lámparas 1|2 W. de 100 B.
20 lámparas 1|2 W. de 50 B.
5 lámparas 1|2 W. de 200 B.

Combustible—

7.000 kilos carbón piedra 1a. calidad.
100 kilos carbón leña.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Las propuestas deben ser entregadas en la Secretaría del establecimiento, donde serán abiertas el día 24 del cte. a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. — El Secretario.

v24 dicb.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de la fecha de:

700 kilos de tipos de imprenta No. 8 común.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Pasco 2113), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

v24 diciembre

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113). Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

v26 diciembre

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, en Enero próximo, de los siguientes artículos.

Carne—

10.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola, crongrio.

Mercado—

5.000 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas en buena condición, de 1a. calidad.
160 docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

160 docenas de duraznos, de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exontos de machucaduras y picaduras.
3.500 kilos de verdura, fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez, y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechuga, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de **gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o buddèrizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.**
28 kilos de manteca fresca.

Almacén—

60 kilos aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o **en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.**
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
700 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana, de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta, en tarors de 100 a 200 gramos.

150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión **no exceda los 37** grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de 1a. calidad, extra.
250 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
250 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos porotos manteca.
250 kilos de porotos Tapes.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.

8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a. calidad.
40 litros alcohol desnaturalizado.
18 litros de kerosene.
500 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
140 kilos de yerba mate pura, máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega, embotellado.
35 kilos de tocino de primera calidad.
800 kilos de jabón amarillo, en barras, 1a., estacionado.

Fideería—

300 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
160 kilos café Brasil molido de 1a.
80 kilos de café Brasil, molido de segunda.

Combustible—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y **bien graneado.**

Librería—

28 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
3 cajas de broches **The tower paper fastener No. 2.**
3 cajas de broches The tower paper fastener **No. 1.**
3 cajas de broches The tower paper fastener **No. 3.**
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
5 cajas de 144 plumas **Eureka Leonardt y Cía., No. 516.**
5 cajas de 144 plumas **Extra Fine Perry y Cía., No. 341.**
3 docenas lápices dibujo, negros No. 1. de Johann Faber.
2 doc. lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.
2 docenas lápices exagonales azul y colorado Johann Faber.
1 cinta negra de copiar, Royal.
6 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas de papel de oficio rayado
70 hojas papel secante asargado buena clase.
3 frascos tinta, Stephen Blue Black de 1 litro.
1 frasco tinta, Stephen Blue Black copiar (de 1 litro).
2 frascos tinta, Stephen Blue Black, común de 1|4 litro).
3 frascos goma líquida de (1|4 litro.)
2 docenas gomas para lápiz.
2 docenas gomas circulares número 1080.
2 cajas chinches cabeza bronce reforzadas.
3 cajas papel carbónico buena clase.
1 doc. frascos, tinta negra sellos.
3 doc. lapiceras buena clase.
12 tinteros vidrio, con tapa, para escritorio.
1 juego de dos tinteros de medio cristal.
1 limpia pluma de vidrio, con munición vidrio.
2 secadores de madera.
12 copiadores de 500 hojas, oficio, buena clase.
4 carpetas de hule, buena clase.
1 pinche para expedientes.
35 ejemplares Adelante, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Un Buen Amigo, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Trabajo, por J. H. Figueiras.
35 ejemplares Vida, por J. H. Figueiras.
100 ejemplares El Nene, por Andrés Ferreira.
2 reglas.
1 raspador.
2 ceniceros.
2 canastillas de expedientes.

Artículos de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.
300 kilos portland aprobado.
12 tirantes pino tea de 0.075x 0.075x5.00.
2 tirantes pino tea de 0.075x015x 5.00.
8 tirantes pino tea de 0.075x0.075 x3.00.
1 tirante pino tea de 0.10x0.15x 6.00.
1 tirante pino tea de 0.75x0.75x 7.00.
10 metros tirante pino spruce de 0.075x0.075.
35 metros cuadrados machimbre de pino spruce de 0.025x0.15.
30 metros cuadrados machimbre, pino Paraná, de 0.025x0.15.
18 tablas pino spruce de 0.025x 0.305x4270.
15 metros alfagías de 0.05x0.075 pino spruce.

Escobería—
110 atados de paja guinea de 1a., **de 0.86 metros de circunsferencia.**
16 docs. madera para cepillos de trevia con tapa No. 3.
27 docs. tapas para cepillos de trevia No. 3.
6 docs. madera para cepillos de trevia, No. 20 tapa.
3 docs. rondines de 50 agujeros.
1.700 kilos grampas No. 14x20.
23 kilos trevia de primera.
25 kilos piazabal del Brasil.
25 kilos alambre No. 18 crudo.
3 kilos alambre No. 22 cocido.
100 gramos clavos No. 7x14 con cabeza.
2 kilos clavos No. 12x35.
1.500 kilos clavos No. 12x25.
7 kilos hilo para coser escobas No. 3x10 blanco.
0.600 kilos hilo sisal.
1 kilo azufre en polvo.
900 palos del Brasil.
1 metro papel de lija No. 3 en rollo, (extranjero).

Tejidos y mercería—
820 metros paño gris obscuro doble ancho, para uniformes del personal, pura lana, sin mezcla, de un peso no inferior a 600 gramos por metro cuadrado.
50 metros paño tipo uniforme de soldado de 1.40 m. de ancho, de pura lana sin mezcla, color azul eléctrico, de un peso no inferior a 470 gramos por metro cuadrado.
100 metros raso satinado.
40 metros sutach dorado.
350 metros entretela de hilo.
244 metros percalina negra.
290 metros percalina para mangas.
44 metros paño verde.
96 metros loneta amarilla para bolsillo de pantalón.
300 metros tartán doble ancho.
112 metros crin para mangas de capote.
150 metros lienzo de un ancho.
160 carreteles hilo negro Cadena No. 50 500 yardas.
60 carreteles hilo negro Cadena No. 60, 500 yardas.
200 carreteles hilo negro Cadena No. 40, 500 yardas.
80 carreteles hilo negro Cadena No. 16, 500 yardas.
300 carreteles seda cordonet No. 3, de 30 metros.
2 carreteles seda milanesa No. 14.
500 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
350 agujas de máquina marca Singer, No. 1, 2, 3 y 4.
18 dedales para sastre.
3 cintas métricas doble numeración.
4 litros aceite para máquina de coser.
700 pares broches para pantalón.
200 pares broches para blusas.
200 pares broches para capotes.
800 pares hebillas para pantalón.
3 cajas tiza de color.
1.200 botones de hueso negro para tirador.
1.200 botones de hueso negro para chicos, para cartera de pantalón.
1.000 botones de hueso negro para blusas.
1.800 botones dorados para blusas y capotes.
400 botones dorados chicos para gorras.
180 carrileras de cuero negro.
180 viceras de hule negro.
190 alambres de acero con su resorte correspondiente.
180 letras de metal letra C.
180 letras de metal letra E.
6 kilos acolchados.
12 kilos cartón suela No. 16, cortados.
4 kilos cartón suela No. 16, sin cortar.
30 metros capricho.
180 tafiletes de cuero negro.
2 cepillos de cerda tipo común.
1 **medidor para gorras (niquelado)**
3 kilos algodón para nirvanar, marca Llave.

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de **10** volúmenes.
500 gramos aspirina.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Kronos.
250 gramos de clororformo común.
10.000 gramos de agua destilada.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
3.000 gramos de esencia de trementina
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor, a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 metros, Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3.000 gramos de glicerina pura.
250 gramos de amoníaco.
3 agujas de platino p. inyecciones hipodérmicas.
250 gramos de extracto flúido tolú.
2.000 gramos de bencina.
200 corchos (100 No. 8 y 100 del número 4).
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. para hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
2.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
15.000 gramos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
6 cajas de sellos No. 2, cierre seco
250 gramos de salol.
48 jabones rosados Austral.
250 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos yodo metálico.
5.000 gramos talco comercial.
1.000 gramos talco bórico.
50 gramos sulfonal Bayer.
500 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina amarilla.

Electricidad—
1 kilo cinta aisladora.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
30 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
10 lámparas filamento metálico de 200 bujías.
2 llaves Tumbler, de 5 amperes 250 w.
200 aisladores para línea de 4 cmts. de alto.
5 campanillas cencerro, buena clase.
24 botones de porcelana para camp buena clase.

Ferretería y bazar —
150 kilos de bolsa de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco, con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70.
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillan Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de un kilo.
10 litros aceite moviliol, grueso.
36 litros aceite lino cocido.
20 tarros pintura blanco de cinc Viell Montagne o Delfín.
1 tarro pintura pasta, verde.
1 1|2 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
5 kilos cola francesa.
25 litros ácido muriático.
3 kilos estaño virgen.
1 galón barniz blanco Noble Suar.
10 kilos clavos con cabeza de 0.065.
6 kilos clavos con cabeza de 0.025.
3 paquetes de tornillos cabeza plana de 18 x 20.
3 paquetes de tornillos cabeza de **hierro de 17 x 13.**
2 kilos goma laca.
36 litros aguarraz Pratt.
50 vidrios dobles de 0.46 x **0.51.**
2 latas masilla eléctrica.
1 docena platos hondos de loza, blancos.

1 docenas platos playos, de loza, blancos.
2 docena platos pocillos café, de loza, blancos.
2 jarras vidrio, de 2 litros, para agua.
14 plumeros buena clase, tamaño mediano.
6 tazas para desayuno, loza blanca.
4 galones de 3 litros c|uno, cera líquida nogal, para piso, Corona.
1 tarro pintura negra pasta Pajarito.
1 tarro pintura amarilla pasta Pajarito.
20 kilos ripolín blanco.
200 hojas papel lija No. 2.
200 hojas papel lija No. 1.
12 brochas pintura No. 26, de cerda pura inglesa.
12 medidas métricas de madera, amarillos, con resortes.
12 peines, buena clase, asta, para peluqueros.
6 tijeras Solinger para peluqueros.
9 plumeros, buena clase, cielo raso, cabo 4 mts.
2 cepillos de taponar para pintores.
1 gruesa pitones cerrados 23x80.
16 kilos cola del país.
5 litros aceite Montiol, fino.
2 hojas latón de 2.50 x 1.00 XXXX.
4 hojas lata de 0.77 x 0.51.
6 hojas lata de 0.72 x 0.50.
1 tijera hojalatero, buena clase de 0.29.
1 aparato aire comprimido para cerrar puerta de 2.50 x 1.00 y x 0.05 marca Jals.
3 escaleras de 4 metros alto y 1.05 mts. de ancho en la base, con 3 llaves c|hoja.
1 escalera de 3 metros alto y 0.90 cms. de ancho en la base, con 3 llaves c|hoja.

Alpargatería—
500 kilos de trenza núm. 2 A. N.
300 metros de loneta blanca 10|36.
45 metros de hilo cosedera 5 hebras.
4 mazos cinta azul común.
55 carreteles hilo blanco, Cadena, 500 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible presentar muestra de los artículos por los cuales se formule oferta. Cada propuesta debe ser acompañada de un papel sellado, valor de un peso, salvo que el importe total exceda de $ 5.000, en cuyo caso el sellado será de cinco pesos.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Diciembre 18 de 1924.

v24 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Hospitales Militares Divisionarios de Paraná, Córdoba y Tucumán

Día 20, hora 16.—Provisión y colocación de la estructura metálica del techo de los Pabellones que se construyen en dichas Ciudades.

Cuartel en Concordia

Día 26, hora 14.—Canalización eléctrica de 4 cuadras para tropa.

Día 26, hora 14.30.—Carpintería metálica para ídem.

Día 26, hora 15.—Obras Sanitarias para ídem.

Cuartel en Concepción del Uruguay

Día 29, hora 14.—Albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa.

Día 29, hora 14.30.—Estructura metálica del techo para ídem.

Día 29, hora 15.—Marcos de madera dura para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924.—A. Badaró, Mayor Secretario.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas) en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un picadero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924 — Mayor Secretario.

v29 dic

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la hora 15, para la ejecución de las obras de reparo y complemento del cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) cuyos documentos podrán ser consultados por los interesados en la Dirección General de Ingenieros, calle Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, y en la Mayoría del Grupo citado, en Goya.

La licitación pública se hará por separado, por cada uno de los grupos de obras, numerados I, II y IV, pudiendo presentarse a todos o tan sólo a los que interesan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados deberán dirigir sus propuestas, bajo sobre lacrado, con anticipación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo, a la hora 15.30 para la reconstrucción de 3 secciones de caballeriza en el cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo.: Tomás Martínez Coronel Secretario.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perdera sus derechos al ajecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción

provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el **día 2 de Enero de 1925, a las diez y** seis horas, para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Concepción del **Uruguay.**

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.

v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 — Juan Ivaldi, secretario.

v22 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi. Secretario.

v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924 —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo. — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Cañas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO. hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira. F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370. 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Euchardo hacia Bendersló. F. C. Pacífico Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	30.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	13.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán—Ramal al Este a Güemes, —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2.000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	7.000
Chepes	20.000
Bermejo	17.000
San Juan	20.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — **La Administración.**

v7 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerine Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Davarri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v-22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Delrul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Arditi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Failde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Carlos Endersón o Handerson, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bruno Ponti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Fernández, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 dicbre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio Sajovich, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1676 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Justo D. Barrere, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Martínez, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan José Ocampo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. —Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejo Saavedra, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Martino Urzetta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Marcela Ferrero o De Ferrero, pro-

cesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo León M. Bennen Ibero, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Buono, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Torres López y Próspero J. Fatta**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Camilo José Della Cella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Garay, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Eguía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ladislao Arreba**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Amadeo Sanguiale, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924 —José F. Calvo, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1683 v10 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924 — Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924 — El Secretario.

v15 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **Bonifacio Cisneros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1704 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1685 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Ruggia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino Rodríguez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.. Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo Alemani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José De Luca y Jesús Pardo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1692 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Benjamín Maluk, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la asusada de hurto, Manuela María Suárez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Iacinto, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Liberto Ecila (a) "Tito", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Jaime Puig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e21 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Lucía D. de Pacinotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Núñez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alí y Hasul, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 diebre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Argentino Sarmiento, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Paulina Roumagnac de Cochet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1681 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dicb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40, manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

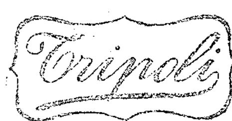
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — P. G. Ungaro, Ofi. 1o.

v24 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 86.646



Marzo 4 de 1922. — Oreiro y Abalde. —Para distinguir jabones; de la clase 14. (Modificada en Diciembre 3 de 1924). —Aviso Nro. 4037.

v-27 diciembre

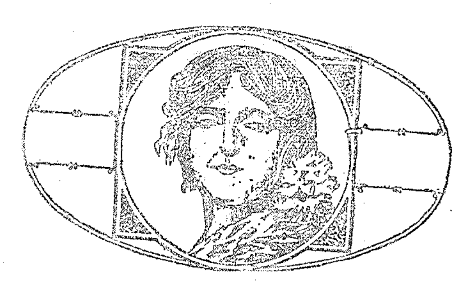
Acta Nro. 93.232

"CRITICA"

Marzo 21 de 1923. — Pablo Robira e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4224.

v-27 diciembre

Acta Nro. 98.947



Febrero 11 de 1924. — Santiago López Barredo (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4179.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.576



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4180.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.577



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4181.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.578



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 4182.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.581

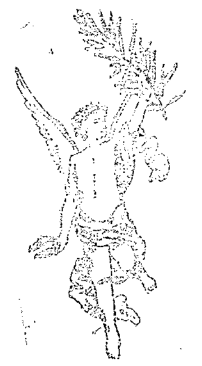


"GLORIA"

Diciembre 10 de 1924. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos bramantes, cuellos, puños y pecheras de papel y tela). — Aviso número 4185.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.582



"GLORIA"

Diciembre 10 de 1924. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4186.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.583

"ALGAROL"

Diciembre 10 de 1924. — Pablo Leocadio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4187.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.586

Centra

Diciembre 10 de 1924. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4190.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.587

GLENTURRIT

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Aviso Nro. 4191.

v-27 diciembre

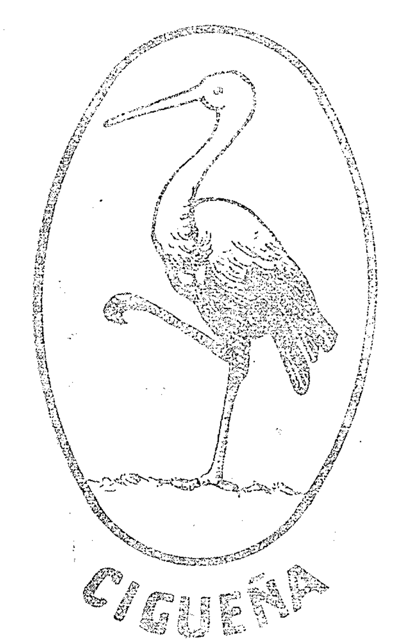
Acta Nro. 104.588

HEATHER DEW

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas e ngeneral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso No. 4.192.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.589



Diciembre 10 de 1924.—J. H. Lytle.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 4193.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.591



Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co., Limited. — Para distinguir hilos en general, para crochet o cordonnet; de la clase 16. — Aviso Nro. 4160.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.592

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 4195.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.593

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 4194.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.596



Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4159.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.597

ZINGOIL

Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4158.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.598

"ES AL ÑUDO"

Diciembre 11 de 1924.—Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4112.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.599

"MASCOTA"

Diciembre 11 de 1924.—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos jabones y calzados). — Aviso Nro. 4111.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.600



Diciembre 11 de 1924. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 3967.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.601

"OLMITELLO"

Diciembre 11 de 1924. — Lorenzo Conte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 4206.

v-27 diciembre

Acta No. 104.632



Diciembre 12 de 1924. — Gilpin, Langdon y Co., Inc. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4255.

v-27 diciembre

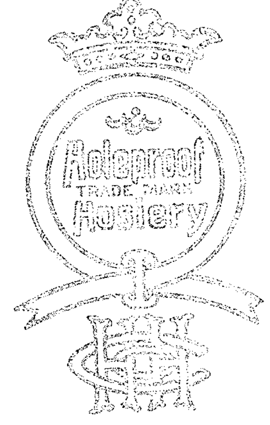
Acta No. 104.635

VIBURNO

Diciembre 12 de 1924. — The Viburno Company Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.258.

v-27 diciembre

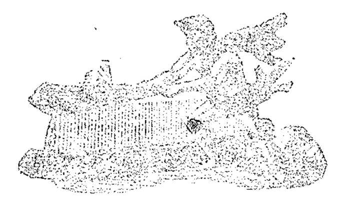
Acta No. 104.636



Diciembre 12 de 1924. — Holeproof Hosiery Company. — Para distinguir ropa interior de punto de todas clases de la clase 15. — Aviso No. 4.260.

v-27 diciembre

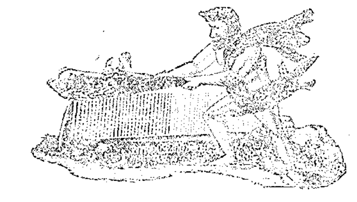
Acta No. 104.637



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.119.

v-27 diciembre

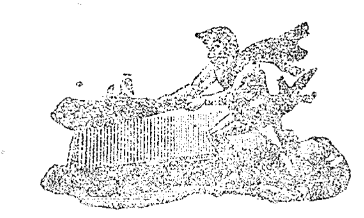
Acta No. 104.638



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.120.

v-27 diciembre

Acta No. 104.639



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.121.

v-27 diciembre

Acta No. 104.640

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.122.

v-27 diciembre

Acta No. 104.641

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.123.

v-27 diciembre

Acta No. 104.642

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso No. 4.124.

v-27 diciembre

Acta No. 104.647



Diciembre 12 de 1924. — Brooks Appliance Company Limited. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios para cirugía o fines curativos, de la clase 6. — Aviso No. 4.227.

v-27 diciembre

Acta No. 104.652



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, para crochet, de la clase 16.—Aviso No. 4.163.

v-27 diciembre

Acta No. 104.648

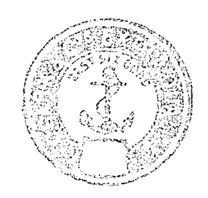
"URALITA"

Diciembre 12 de 1924. — Federico García Fernández. — Para distinguir substancias resistentes al fuego, amianto y sus mezclas, de la clase 3. — Aviso No. 4.240.

v-27 diciembre

Acta No. 104.650





Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de lana, seda, algodón, hilo y sus mezclas en carreteles, de la clase 16. — Aviso No. 4.162.

v-27 diciembre

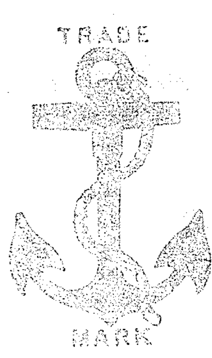
Acta No. 104.651



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de todas clases, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, coser, bordar, chochet, zurcir e hilvanar y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.168.

v-27 diciembre

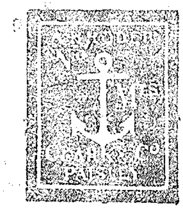
Acta No. 104.654



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de algodón lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.166.

v-27 diciembre

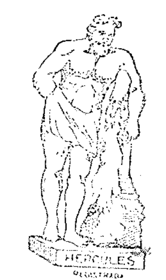
Acta No. 104.657



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltda. — Para distinguir hilos en general, para bordar, de la clase 16. — Aviso No. 4.169.

v-27 diciembre

Acta No. 104.659



Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.221.

v-27 diciembre

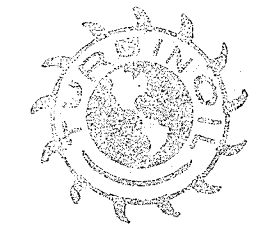
Aviso No. 104.660

"EL CENTENARIO ARGENTINO 1810-1910"

Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 4.222.

v-27 diciembre

Acta No. 104.663



Diciembre 12 de 1924. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4223.

v-27 diciembre

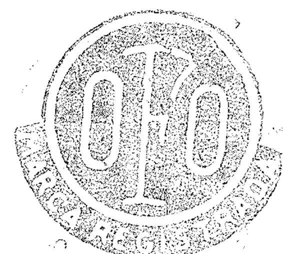
Acta No. 104.665



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 4230.

v-27 diciembre

Acta No. 104.666



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.231.

v-27 diciembre

Acta No. 104.667

"FIRESTONE"

Diciembre 12 de 1924. — S. A. The Firestone Tire y Rubber Co. —Para distinguir máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. — Aviso No. 4232.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.602

"ACAGINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4207.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.603

"EUMETRINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4208.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.604

"PUER"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4209.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.605

"LACTEASI"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4210.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.606

"CITROJODOLITINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4211.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.607

"ANTICONVULSINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. --Aviso Nro. 4212.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.609

"LOBOL"

Diciembre 11 de 1924. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso número 4177.

v-27 diciembre

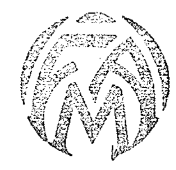
Acta Nro. 104.610

"EL TIGRE"

Diciembre 11 de 1924.—Hodgson y Sempson Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 4176.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.613



Diciembre 11 de 1924. — Société Anonyme des Forges y Ateliers de Meudon. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4175.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.614

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924.—E. A. Anderson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4173.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.615

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924. — E. A. Anderson. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio tarbajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4174.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.616



Diciembre 11 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4213.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.617

MAGNA

Diciembre 11 de 1924. — Francisco Cister. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4214.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.619

"FANTASIA"

Diciembre 11 de 1924.—Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 4216.

v-27 diciembre

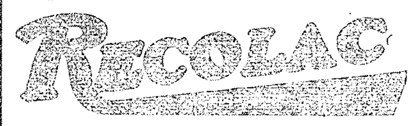
Acta Nro. 104.620



Diciembre 12 de 1924. — Leopold Cassella y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. -- Aviso Nro. 4197.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.621



Diciembre 12 de 1924. — Mead Johnson y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4204.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.622

EAGLE

Diciembre 12 de 1924. — Eagle Pencil Company. — Para distinguir lápices; de la clase 18.—Aviso Nro. 4199.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.623

HAIR GLO-CO

Diciembre 12 de 1924. — Normany Products Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4198

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.624

"LAUMOL"

Diciembre 12 de 1924.—Juan Carlos Villanueva. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4238.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.625

"LA SIBERIANA"

Diciembre 12 de 1924.—Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4246.

v-27 diciembre

Acta No. 104.626

"GALLIA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatostos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4247.

v-27 diciembre

Acta No. 104.627

"BONCELLA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussion y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.248.

v-27 diciembre

Acta No. 104.628

"BONCEL"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussión y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.249.

v-27 diciembre

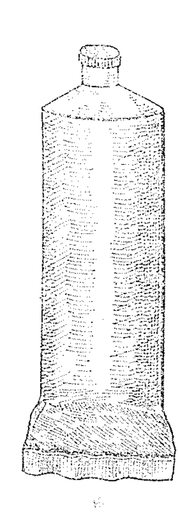
Acta No. 104.629

"NEUTRAFIX"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussión y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.250.

v-27 diciembre

Acta No. 104.630



Diciembre 12 de 1924. —Emilio A. Subira. — Para distinguir, productos para conservar las correas y evitar el patinaje de las mismas, de la clase 3.— Aviso No. 4.253. (Envase).

v-27 diciembre

Acta No. 104.631

"DIGIMIALBAINE"

Diciembre 12 de 1924. — A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 4.254.

v-27 diciembre

Acta No. 104.633

Stretton

Diciembre 12 de 1924. — Jewsbury y Brown Limited. — Para distinguir agua mineral, de la clase 23. — Aviso No. 4.256.

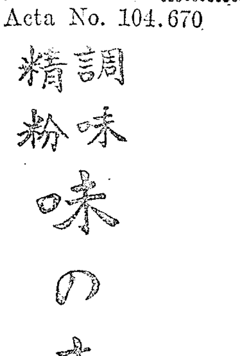
Acta No. 104.669



Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.235.

v-27 diciembre

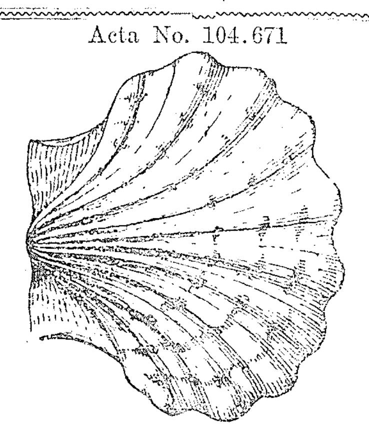
Acta No. 104.670



Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.236.

v-27 diciembre

Acta No. 104.671



«LA CONCHA»

Diciembre 12 de 1924. — Gutiérrez, Blanco y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 3.986.

v-27 diciembre

Acta No. 104.672



Diciembre 12 de 1924. — Francisco Migone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.987.

v-27 diciembre

Acta No. 104.674

"LUJURIA"

Diciembre 12 de 1924. — Maquieira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.261.

v-27 diciembre

Acta No. 104.675

"RELLA"

Diciembre 12 de 1924. — Rómulo Cella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.970.

v-27 diciembre

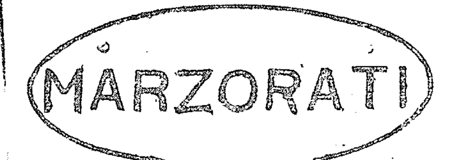
Acta No. 104.676



Diciembre 12 de 1924. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir caña en general, de la clase 23. — Aviso número 3.968.

v-27 diciembre

Acta No. 104.678



Diciembre 12 de 1924. — Angel Segundo Marzorati. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.237.

v-27 diciembre

Acta No. 104.679



Diciembre 12 de 1924. — Saad y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.245.

v-27 diciembre

Acta No. 104.681

"MOTARADO ROTARY"

Diciembre 12 de 1924. — F. Hennessy y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.100.

v-27 diciembre

Acta No. 104.682



EL BUDA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1924.—Hernan Barbat. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.244.

v-27 diciembre

Acta No. 104.685

"PRINCIPE DE GALES"

Diciembre 13 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.264.

v-27 diciembre

Acta No. 104.683



EL BUDA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1924. — Hernán Barbat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador). — Aviso No. 4.242.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.593

Rafael Sammartino

Julio 10 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4172.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.651

"VALENTINI"

Julio 10 de 1924. — Celina Mariani de Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4259.

v-27 diciembre

Acta Nro. 103.874



Octubre 31 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4243.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.580

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 4184.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.579

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 4183.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.584



Diciembre 10 de 1924.—Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir bombonería y chocolates; de la clase 22.— Aviso Nro. 4188.

v-27 diciembre

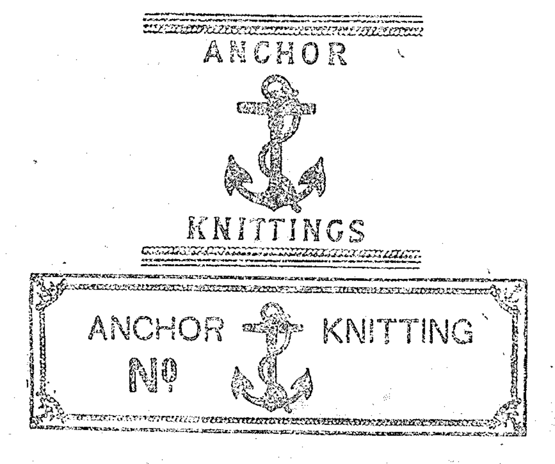
Acta Nro. 104.585



Diciembre 10 de 1924. — J. Denis, Henry Mounié y Cie. — Para distinguir cognac y aguardiente; de la clase 23.— Aviso Nro. 4189.

v-27 diciembre

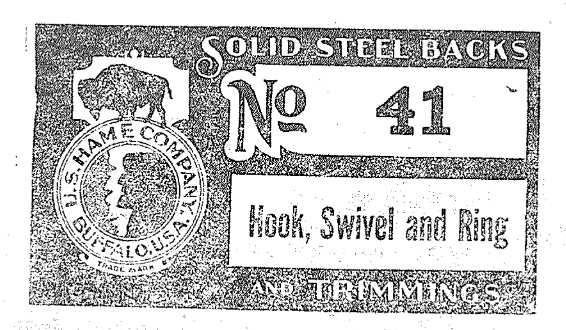
Acta Nro. 104.590



Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co., Limited. — Para distinguir hilos en general de todas clases de algodón, para tejer; de la clase 16.—Aviso número 4164.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.594



Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yugui'os y sus similares; de la clase 19.—Aviso Nro. 4088.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.595



Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir cueros y y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso Nro. 4089.

v-27 diciembre

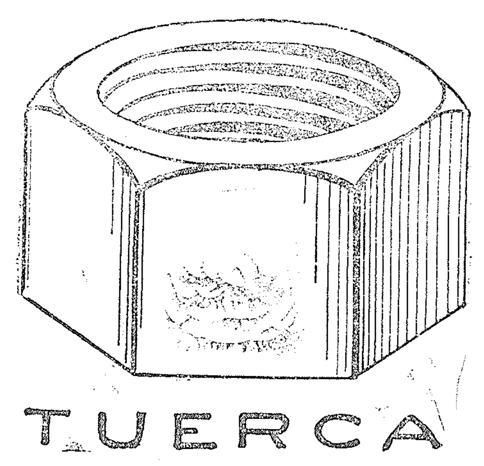
Acta Nro. 10...



Diciembre 11 de 1924. — Société Française des Anciens Etablissements Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 4178

v-27 diciembre

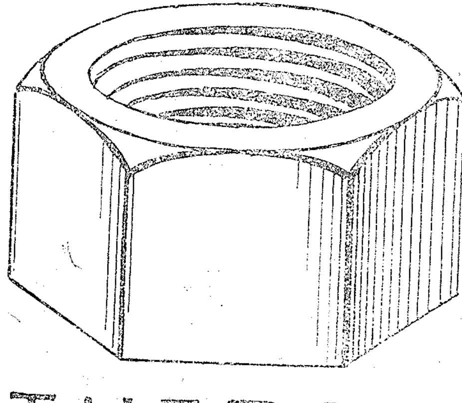
Acta Nro. 104.611



Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4171.

v-27 diciembre

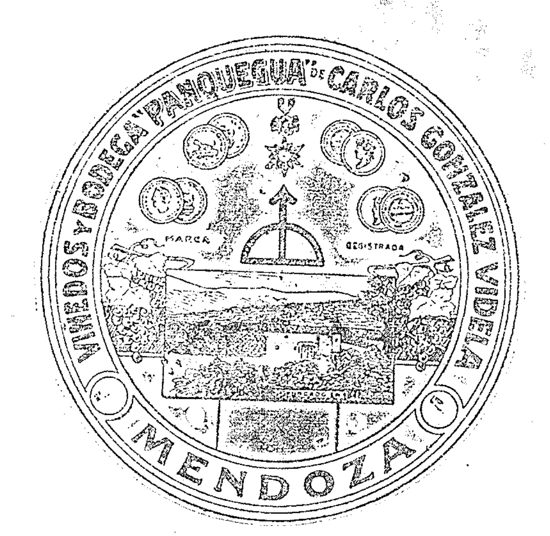
Acta Nro. 104.612



Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Paar distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso número 4170.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.618



Diciembre 11 de 1924. — Carlos Go nzález Videla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohóli cas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4217.

v-27 diciembre

Acta No. 104.634

TRADE VALENTINES VARNISHES MARK

Diciembre 12 de 1924. — Valenti ne y Company. — Para distinguir barnices, pinturas y materiales para pinto res, de la clase 10. — Aviso No. 4.257.

v-27 diciembre

Acta No. 104.643

 AGUILA 

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.125.

v-27 diciembre

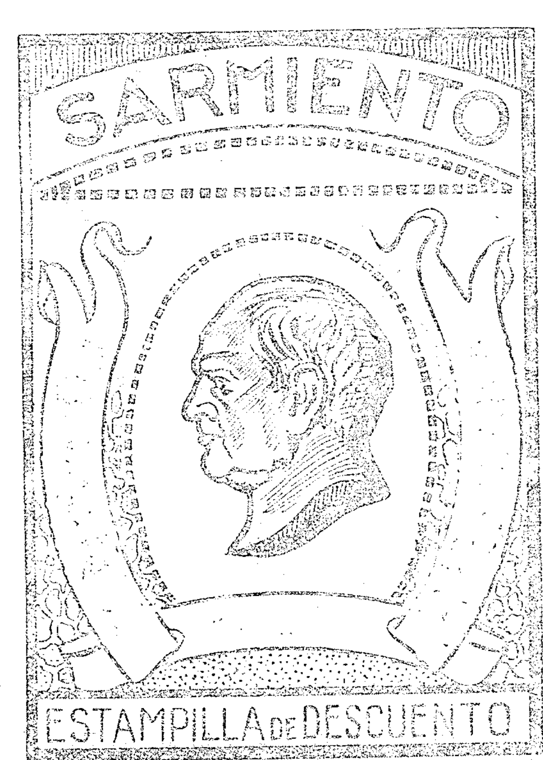
Acta No. 104.644

 AGUILA 

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 4.126.

v-27 diciembre

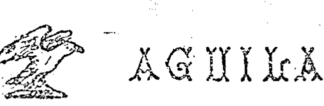
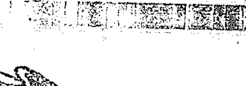
Acta No. 104.649



Diciembre 12 de 1924. — Zelic Golbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.218.

v-27 diciembre

Acta No. 104.645

 AGUILA 

Diciembre 12 de 1924.—New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.127.

v-27 diciembre

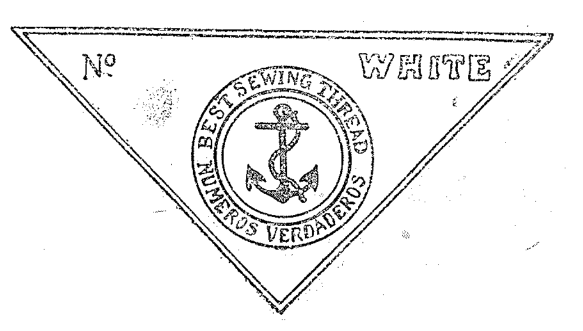
Acta No. 104.646

Original Allweiler Pumpe

Diciembre 12 de 1924. — Gotthard Allweiler Pumpenfabrik Akt. — Para distinguir bombas para fines domésti cos, agricultura, horticultura y demás industrias, de la clase 5. — Aviso nú mero 4.228.

v-27 diciembre

Acta No. 104.653

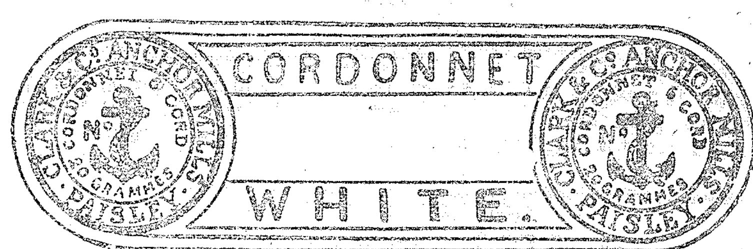


Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de hilvanar y coser en madejas y ovillos, de la clase 16. — Aviso número 4.161.

v-27 diciembre

Acta No. 104.655





Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir toda clase de hilos y cordonnet para zurcir y hacer crochet, de la clase 16. — Aviso número 4.167.

v-27 diciembre

Acta No. 104.663

"AJI-NO-MOTO"

Diciembre 12 de 1924. — Kabushi ki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso núme ro 4.234.

v-27 diciembre

Acta No. 104.673



Diciembre 12 de 1924. — La Sobe rana, Compañía de Seguros. — Para distinguir artículos y material de im prenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contro lar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.104.

v-27 diciembre

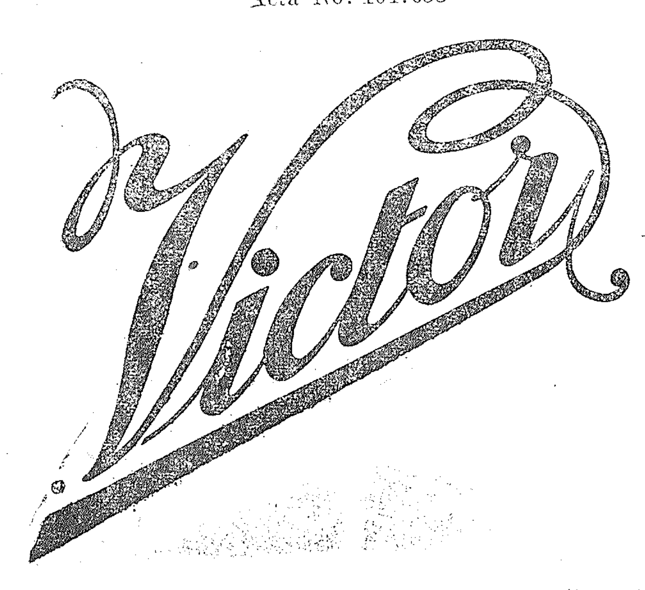
Acta No 104.656



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de algodón, hilo, seda para tejer, bordar, crochet, zurcir o hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso número 4.165.

v-27 diciembre

Acta No. 104.658



Diciembre 12 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 4219.

v-27 diciembre

Acta No. 104.661

MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.226.

v-27 diciembre

Acta No. 104.662

PLATA MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 4.225.

Acta No. 104.664



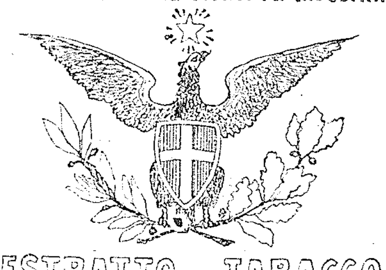
Exíjase la firma autógrafa de su único concesionario para la venta en la República Argentina. Federico Perea



Diciembre 12 de 1924. — Federico Perea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.220.

v-27 diciembre

Acta No. 104.677



Diciembre 12 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir toda especie de extractos de tabaco, de la clase 2. — Aviso No. 3.969.

v-27 diciembre

Acta No. 104.680



Diciembre 12 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.241.

v-27 diciembre

Acta No. 104.684



Diciembre 13 de 1924. — Carlos Groezinger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.239.

v-27 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional